Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 27/2023/OAF RELATIVO A CONCESIÓN DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y ASIGNACIÓN DE PARCELAS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DE FERIA, CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2023..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**I.- I**.- Normas reguladoras para la "Ocupación de dominio público ya autorización de feria de atracciones para el carnaval 2023" aprobadas por este Organismo, mediante Resolución de la Presidencia POAF 44/2023, de fecha 11 de enero.

**II**- Solicitudes presentada, en tiempo y forma por los interesados, que obran como expedientes relacionados al expediente general identificado con nº 27/2023/OAF .

**III.**- Por Resoluciones de la Presidencia POAF 112/2023 de fecha 25 de enero, se autorizó la asignación de parcelas y autorización ocupación de suelo público, condicionada al ingreso de la tasa y subsanación de la documentación que en la misma se detalla.

**IV.**- Constan en el expediente 378/2023/OAF los ingresos de todas y cada una de las parcelas asignadas, incluida la parcela 5A.

**V.**- Se solicita con fecha 7 de febrero de 2023, por Doña María Luisa Jiménez Cano, un depósito almacén para la parcela 73

**VI.**- Se ha comprobado por esta unidad la subsanación de la documentación administrativa requerida a los interesados y, con esta misma fecha 09.02.2023, se emite informe por la empresa Insiteca de adecuación

**VII.-** Consta en el expediente, con fecha 2 de febrero de 2023, informe emitido por Insiteca referente a la **reubicación de la atracción " Coche del futuro" asignada a la parcela 58B en la parcela 23A y 23B por motivos de seguridad**, en tanto que la atracción denominada la UVE

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

(parcela 60) cuenta con un espacio aéreo que supone un riegos para la denominada coche del futuro.

A requerimiento de este organismo, la citada empresa presenta con fecha 06.02.2023, informe referente a la capacidad y adecuación de las parcelas a las atracciones cuyo intercambio se proponen, en cuyas conclusiones se informa lo siguiente: Es viable la instalación de la atracción "el coche del futuro" en la parcela 23A y 23B. Es viable la instalación de la atracción "pista americana" en la parcela 58B siempre y cuando se instale sin el suplemento de camas elásticas

**VIII.**- Se ha presentado por registro de entrada Nº 2023014577 del OAFAR de fecha 07.02.2023, escrito dirigido al Concejal de Fiestas, por la **Comunidad de Vecinos Costa Sur** solicitando se les informe en relación a la feria del horario establecido, duración de la misma, decibelios y control que se va a establecer por parte del organismo autónomo, así como de la seguridad del entorno etc. en el tiempo de apertura de la fiestas y durante las fiestas del carnaval

En el citado escrito se solicita se considere la opción de cambio de futura ubicación a la explanada donde se celebra el concierto de Navidad en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, evitándose así en la actual ubicación el cierre de la Avda. Constitución que es una vía fundamental de conexión de la ciudad. Por tanto deberá notificarse la resolución que se dicte aprobando la feria la citada asociación de vecinos.

Con esa misma fecha y registro de entrada nº2023014573 se presenta el mismo escrito dirigido a D. Carlos Tarife Concejal de Sostenibilidad, Servicios Públicos y Distrito Salud –La Salle. Del cual se procede a dar traslado para su conocimiento.

**IX.-** Con fecha 07.02.2023, Se emite informe de la Sección de Protección Civil municipal, sobre la seguridad del recinto ferial del carnaval, tras la visita de inspección efectuada.

El citado informe ha sido remitido a a los servicios competentes del ayuntamiento así como a la empresa Insiteca, encargada de la supervisión de la feria**.**

Con fecha 09.02.2023 se emite informe de Insiteca dado respuesta a los aspectos detectados por Protección Civil.

**X** Se ha elaborado Plan de Autoprotección y Seguridad, con fecha 8 de febrero de 2023 por técnica competente de Protección Civil, para las atracciones de feria del carnaval, de acuerdo con el contenido mínimo definido en el Anexo II y los criterios establecidos en el apartado 3.3. de la Norma Básica de Autoprotección, así como los requisitos del Decreto 67/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

En el citado Plan consta el titular de la actividad Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, y como **Director/es del Plan de Autoprotección del evento : Alejandro Suarez Martin** Suplentes: Raquel Belén Díaz Castro, Francisco Ramón Herrera Almenara, Francisco Ramón Herrera Almenara Jesús Brito Rodríguez Alejandro Herrera Bautista Jorge Sánchez Díaz Stefan Ludwig Rothenaicher. Todos de la empresa contratada Insiteca Ingeniería, S.L

**XI**- La documentación técnica exigida en las normas reguladoras, ha sido objeto del informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico del Organismo, con esta misma fecha 10.02.2023, que literalmente es el siguiente:

"Se relaciona a continuación toda la documentación recibida en el expediente 27/2023/OAF , para la CONCESIÓN DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y ASIGNACIÓN DE PARCELAS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DE FERIA, CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2023, situado en Santa Cruz de Tenerife, desde el 09 al 26 de febrero de 2023:

a) INFORME DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA firmado por D. Alberto Aranaz Riaño Arquitecto Técnico, relatando textualmente que:

" Visto el encargo remitido por el Organismo Autónomo de Fiestas en el que solicita autorización para la ocupación de espacio público con motivo de las fiestas del CARNAVAL 2023, desde el día 3 de febrero al 5 de marzo de 2023 y tras las verificaciones oportunas realizadas por el personal competente de la Sección; se tiene a bien informar favorable exclusivamente en cuanto a la disponibilidad para la ocupación de la vía pública, lo siguiente:

1. Los lugares que se solicitan se encuentran disponibles en las fechas indicadas, desde el día 3 de febrero al 5 de marzo de 2023, incluidos montaje y desmontaje.

2. La autorización será para las siguientes localizaciones, y se concederá con carácter precario.

Las zonas de delimitación serán las siguientes, desde el 17 al 26 de febrero 2023: Avenida Constitución, desde Auditorio, Calle La Marina, desde 3 de Mayo, Avenida Francisco La Roche, hasta Muelle Norte, Calle La Marina, Plaza Isabel II, Calle San Francisco, Emilio Calzadilla, Calle La Luna, Calle Santa Rosalía, con Méndez Núñez, Parque García Sanabría, Calle Numancia, Méndez Núñez, Calle Robayna, 25 de Julio, Plaza de Weyler, Calle Ángel Guimerá, Juan Padrón, Ramón y Cajal, Calle Ni Fu Ni Fa, Charco de la Casona, Fuente Morales, Bravo Murillo, José Manuel Guimerá, Avenida 3 de Mayo, Avenida Constitución, aparcamiento antiguo intercambiador, hasta entrada de auditorio

Los escenarios y diversas instalaciones se montarán y retirarán en las siguientes fechas:

- Escenario Plaza de la Candelaria: del 03 de febrero al 05 de marzo 2023.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

- Escenario Teniente Grande Girau: del 03 de febrero al 05 de marzo 2023.

- Feria de atracciones: entre la Avenida Victor Zurita y la avenida Constitución del 16 de enero hasta el 05 de marzo 2023.

- Plaza del Príncipe: del 03 de febrero al 05 de marzo 2023.

- Cabalgata, día 17 de febrero de 2023, partiendo de la Avenida Madrid y Avenida de Bélgica, Avenida Asuncionistas, Calle Ramón y Cajal, Méndez Núñez, El Pilar, Villalba Hervás y la Marina.

- Ritmo y Armonía, 18 de febrero de 2023, Avenida Francisco La Roche y Vía superficie, parte baja de Plaza de España hasta la Plaza de Europa.

- Coso, día 21 de febrero de 2023, Avenida Francisco La Roche y Vía superficie, parte d) Se respetarán tanto el mobiliario urbano como las zonas ajardinadas, no pudiendo, bajo ningún concepto, pisar o apoyar cualquier elemento dentro de las jardineras.

4. Se deberá informar a la Policía Local y en todo momento se estará a lo que la misma disponga.

5. El otorgamiento de esta autorización se realiza sin perjuicio de aquellas otras que resulten pertinentes para el desarrollo de la actividad.

6. En el caso de que en el desarrollo de la actividad, para la cual ha sido solicitada la presente licencia, fuera necesaria utilizar alguna de las infraestructuras municipales sujeta alguna concesión administrativa, será necesaria su realización a través de la correspondiente empresa concesionaria y el abono del Servicio solicitado.

7. Pase el informe al Organismo Autónomo de Fiestas para la autorización de la actividad.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

baja de Plaza de España hasta la avenida 3 de Mayo.

- Entierro de la Sardina, 22 de febrero, Juan Pablo II, Méndez Núñez, Calle El Pilar, Villalba Hervás, La Marina.

- Coso Infantil, 24 de febrero a las 18.00 horas, Calle Numancia, Méndez Núñez, Calle El Pilar, Villalba Hervas y la Marina.

La instalación de quiscos y retirada de los mismos, se realizará en las siguientes fechas: 03 de febrero hasta el 05 de marzo 2023.

3. Se deberá asimismo cumplir las siguientes condiciones:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

a) No se podrá anclar al pavimento ningún objeto que pueda deteriorarlo, ni interferir el tráfico peatonal.

b) El lugar deberá permanecer en perfecto estado de limpieza.

c) Toda instalación deberá retirarse definitivamente una vez finalizado el plazo de la autorización entrada Auditorio…"

b) INFORME firmado por D. Tomás Barroso Goya Técnico de Tráfico y D. Hugo Tinoco López Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, relatando textualmente que:

"3.- Análisis del ámbito y características de la ocupación:

Para el desarrollo del evento y en cuanto al tráfico se refiere, se ha de realizar las siguientes

actuaciones:

1. Canción de la Risa: A celebrar en el Teatro Guimerà, 10 de febrero:

1.1 Circulación de vehículos con exceso de peso y/o por circulación especial, con destino a la C/. Marcos Redondo (trasera Teatro Guimerà).

Recorridos:

• DE IDA: Avda. Constitución Avda. Marítima, Avda. San Sebastián, Puente Serrador, Valentín Sanz, Puerta Canseco (sentido contrario), Marcos Redondo.

• DE VUELTA: Marcos Redondo (marcha atrás), Puerta Canseco, Valentín Sanz, Puente Serrador, Avda. San Sebastián, Avda. Marítima, Avda. Constitución.

Los vehículos con matrículas: 0701 FLX, 0143 JBY, 0302 GXX, 7702 DNT, 7704 DNT, 6296 FKD, 0816 KPK, 1379 LCR, son los que pueden realizar el recorrido solicitado.

Será necesaria la presencia de la policía local para facilitar el acceso de los vehículos en sentido contrario en la C/. Puerta Canseco y la salida marcha atrás de la C/. Marcos Redondo.

Los vehículos no podrán superar en ningún momento las 24 Tn para poder circular por el Puente Serrador. En caso de que se superase esa limitación de tonelaje se ha de solicitar por su parte, un recorrido alternativo.

1.2. Reserva/ supresión de estacionamientos.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

• C/. Marcos Redondo, reserva de estacionamientos en todo el margen derecho desde el día 10 de febrero hasta el 12 de febrero finalizado el Concurso de Disfraces.

• C/. Puerta Canseco: reserva de estacionamientos ubicados entre la C/. Marcos Redondo y la C/. Valentín Sanz, desde las 10 horas del 10 de febrero hasta las 01:00 horas del 11 de febrero.

2. Cabalgata Anunciadora. 17 de febrero.

2.1 Circulación de vehículos con exceso de peso y/o por circulación especial con destino a la C/. Ramón y Cajal (Plaza Duggi).

Recorridos:

DE IDA:

Alcalde José Emilio García Gómez, Avda. Manuel Hermoso Rojas (cambio de sentido a la altura de la C/. Pedro Modesto Campos), Avda. Manuel Hermoso Rojas, Avda. Benito Pérez Armas, Reyes Católicos, Avda. de la Asunción, Ramón y Cajal, Benavides (sentido contrario), Duggi (sentido contrario).

DE VUELTA:

Duggi, Benavides, Ramón y Cajal, Avda. de la Asunción, Reyes Católicos, Vía de Acceso a TF-

Los vehículos con matrícula 0701 FLX, 0143 JBY, 1028 GGY, 2215 DKB, 0302 GXX, 7702 DNT, 7704 DNT, 6926 FKD, 0816 KPK, 7684 KRK, 1379 LCR, 7263 HGW, 8532 FTJ, 9809 BHT, 9829 BHL, 6439 CMC, son los que pueden realizar el recorrido solicitado.

Será necesaria la presencia de la policía local para facilitar el acceso de los vehículos en sentido contrario en las calles Benavides y Duggi hacia la Plaza.

2.2. Reserva/ supresión de estacionamientos.

• Eliminación del estacionamiento ubicado en el margen derecho de la C/. Duggi a la altura de la Plaza de San Fernando, para que los vehículos de televisión, accedan a dicha Plaza.

• Supresión de los estacionamientos en ambos márgenes de la C/. Duggi, del tramo comprendido entre el acceso a la Plaza y la C/. Benavides.

• Eliminación de estacionamientos en la C/. Ramón y Cajal en todo el frontal de la Plaza de San Fernando, acera Plaza, para vallado de la TV.

Se tendrá que tener en cuenta lo siguiente:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

El solicitante deberá atender a las masas, dimensiones y presión sobre el pavimento establecidas en las disposiciones que se determinan en el Anexo IX del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, en todas aquellas vías que formando parte del itinerario solicitado son de titularidad insular o regional, resultando preceptivo tramitar la correspondiente autorización especial ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife en su defecto.

Este itinerario se establece sin perjuicio de que el paso por las vías que no sean de titularidad municipal sea autorizado por el titular de las mismas.

Cualquier itinerario alternativo deberá contar con la conformidad de esta Sección y de la Policía Local, debiendo comunicar la propuesta tanto a los correos electrónicos de la Sección (htinlop@santacruzdetenerife.es y jmelper@santacruzdetenerife.es) como a la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife (policialocal@santacruzdetenerife.es), con una antelación mínima de 72 horas, debiendo especificarse pormenorizadamente la ruta alternativa y la problemática de no poder utilizar las rutas propuestas en la autorización.

Para la reserva/supresión de los estacionamientos, se ha de poner en contacto con la Policía

Local, con la suficiente antelación (mínimo 72 horas) a la realización de los trabajos, indicando los días y horarios en los que se realizará, teléfono 922-606359 ó 922-606882 y al correo policialocal@santacruzdetenerife.es.

Este informe ha de tener la conformidad de la policía local.

En cuanto al traslado de los contenedores de residuos se ha de gestionar con el Servicio Técnico de Servicios Públicos.

Se ha de contar con la correspondiente autorización para la instalación del generador eléctrico, si se pretende instalar en la vía pública en alguno de los actos a desarrollar, por parte del Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental.

Si se viese afectada alguna reserva de estacionamiento de carácter particular se ha de comunicar con el titular de la misma a los efectos oportunos.

Las personas físicas o jurídicas que actúan como interesado en el presente expediente, solo podrán utilizar en las condiciones más arriba expuestas los vehículos previamente autorizados y que constan en los registros existentes en este Servicio.

El incumplimiento por parte de los interesados de este requisito dará lugar a las correspondientes infracciones administrativas prevista en la normativa vigente con

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

independencia de las responsabilidades civiles y/o penales, que en su caso se derivarán de dicho incumplimiento.

Las vías una vez utilizadas deben quedar en perfecto estado de limpieza, siendo asumidas expresamente por los solicitantes las responsabilidades que pudieran derivarse de estas maniobras.

Se prohíbe cargar los vehículos de forma distinta a lo que reglamentariamente se determine.

Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlos peligrosos o deteriorar aquélla o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.

Cuando se haya creado sobre la vía algún obstáculo o peligro, debe hacerse desaparecer lo antes posible, adoptando entretanto las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.

Se prohíbe asimismo arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios o, en general, poner en peligro la seguridad vial.

Se prohíbe la emisión de perturbaciones electromagnéticas, ruidos, gases y otros contaminantes en las vías.

No pueden circular por las vías municipales vehículos con niveles de emisión de ruido superiores a los reglamentariamente establecidos, emitiendo gases o humos en valores superiores a los límites establecidos, ni cuando hayan sido objeto de una reforma de importancia no autorizada.

Todos los conductores de vehículos quedan obligados a colaborar en las pruebas reglamentarias de detección que permitan comprobar las posibles deficiencias indicadas.

Se deberá tener en cuenta el gálibo máximo de las catenarias del tranvía, puentes, túneles, pasos inferiores, semáforos, señales verticales, arbolado, etc., comprobando previo al inicio de las maniobras el itinerario autorizado.

Los vehículos a utilizar deberán tener toda la documentación en vigor.

4.- Tasas:

Al tratarse de una actividad municipal organizada por el Organismo Autónomo de Fiestas, en base a las Ordenanzas Reguladoras de Tasa por la Utilización Privativa o el

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Aprovechamiento Especial de los Bienes de Dominio Público, el transporte está exento del abono de las tasas.

5.- Conclusiones:

En base a lo anterior, se informa con carácter FAVORABLE en materia de tráfico la celebración de dicho evento.

Se tomarán todas las medidas oportunas de limpieza y seguridad para permitir el tráfico ordenado de usuarios en el sector y para evitar poner en riesgo a los operarios y peatones.

Consecuentemente, y a la vista de lo hasta aquí expuesto, es cuanto se informa sobre el presente asunto para que surta a los efectos oportunos, salvo error u omisión involuntaria, sin perjuicio de superior criterio ni de otros informes y/o autorizaciones que fueran preceptivos y vinculantes.…"

c) PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y SEGURIDAD elaborado por la Técnica en Administración Especial en Protección Civil Dª Margarita García Ramos Morell teniendo el Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autorpotección de Canarias n° de registro TR000066 en donde informa textualmente que:

" El personal técnico de la Sección de Protección Civil y Emergencias, adscrita al Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ha elaborado el Plan de Autoprotección correspondiente a la Feria del Carnaval de su municipio, de acuerdo con el contenido mínimo definido en el anexo II y los criterios establecidos en el apartado 3.3. de la Norma Básica de Autoprotección, así como los requisitos del Decreto 67/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, con los efectos previstos en su artículo 9

0.3. Objeto y finalidad del Plan

El objeto y finalidad del presente plan es dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa reguladora anteriormente mencionada, en lo referente a la celebración de la tradicional Feria del Carnaval, con gran afluencia de visitantes a sus tres ubicaciones principales, aledañas a la Avenida de La Constitución, y en Avenida Marítima, todas ellas en el Distrito Salud-La Salle.

Para ello, el documento se va a estructurar hacia la prevención de los diferentes riesgos que puedan plantearse, antes, durante y después de dicha actividad, teniendo en cuenta tanto los ciudadanos que espontáneamente van a participar como la ubicación del personal de la organización así como de los efectivos de seguridad y emergencias.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Todo lo dispuesto en el presente plan queda supeditado a las restricciones, medidas y requisitos que en cada momento exija y publique en sus distintas resoluciones e informes la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias frente a la COVID 19.…"

d) INFORME elaborado por la Técnica en Administración Especial en Protección Civil Dª Margarita García Ramos Morell y D. Jesús Gómez Santos Jefe de Sección, en donde informa textualmente que:

" Una vez notificado por parte del OAFAR a este Servicio, la intención de montar la Feria de Atracciones durante el Carnaval de 2023, entre el 9 y el 26 de febrero del presente año, y tras proceder a la visita del lugar previsto para la misma, desde el punto de vista de la seguridad de las personas que asistan a la mencionada feria, y sin obviar los pertinentes permisos y documentación preceptiva para el desarrollo de la mencionada actividad, le informamos lo siguiente:

ZONA DE LA FERIA INFANTIL

.- Hasta el momento de la inspección, día 30 de enero del 2023, no se encontraban montadas ni habilitadas las escaleras de acceso y salida de la feria que se instala en los aparcamientos junto a la Avda. Marítima. En el día de hoy, 6 de febrero de 2023, se encontraban en proceso de montaje. En cualquier caso, dichas escaleras deberán de estar adecuadamente iluminadas, señalizadas y protegidas de posibles caídas a distinto y mismo nivel. Todo ello sin menoscabo de la obligación de dichas escaleras, de cumplir con lo estipulado en lo que respecta a características de las vías de evacuación para eventos de pública concurrencia.

.- Se hace necesaria la adecuación de las tomas de tierra, así como su protección (mediante vallado o sistema similar) ante el transito del público por la zona. Este aspecto debe ser revisado en una fase posterior al montaje de las atracciones, con carácter previo a la apertura e inicio de la actividad.

.-Se hace necesario el aislamiento y protección de los grupos electrógenos montados en la feria, para evitar el acceso del público a dichas zonas.

.- Dada la aparente precariedad y la falta de homologación de los calzos utilizados para la instalación de algunas de las atracciones, y su colocación sobre tierra en algunos de los casos, se hará necesaria la certificación oportuna por parte del técnico competente, que garantice la adecuada instalación y calzo de las atracciones1, su estabilidad y solidez. (ver imágenes adjuntas).

.- Se debe de impedir el almacenamiento de cualquier tipo de combustible, u otros productos inflamables, junto a los grupos electrógenos, fuentes de calor, etc. En

algunos de los puestos visitados se evidencia la presencia de garrafas en sus proximidades. Dado que la mayoría de las atracciones se encuentran en proceso aún

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

de montaje y ubicación, se entiende oportuno ponerlo de manifiesto mediante la presente para que se tenga en cuenta por parte de los distintos titulares de cara a la fase de puesta en marcha y funcionamiento.

.- Se deberá de colocar algún tipo de vallado o sistema similar que impida la caída a distinto nivel desde el muro situado a lo largo Avda. Marítima, a la feria infantil; así como también en aquellas zonas a las que no deba de tener acceso el público. En el momento de la visita el día 6 de febrero ya gran parte de las referidas zonas se encontraban valladas y protegidas.

.- Teniendo en cuenta la simultaneidad de la feria con el transito del tráfico rodado de la zona de la Avenida de La Constitución, se recomienda la supresión del carril bici a lo largo de dicha Avenida, durante la celebración de la feria, para permitir un tránsito

peatonal más adecuado. A pesar de encontrarse vallado y señalización de prohibición de circulación en la zona, los ciclistas y patinetes continuaban circulando, por lo que la señalética de prohibición debería de acompañarse de algún cartel descriptivo o explicativo.

.- Se recomienda la limpieza y acondicionamiento de algunos espacios de la feria, especialmente los bajos de las propias atracciones dada la gran cantidad de basura apreciada durante las visitas realizadas.

.-Se debería de dar parte al servicio municipal correspondiente para que saneen las ramas del arbolado que cubre los semáforos de los pasos de peatones que cruzan desde la feria adulta hacia la infantil, con objeto de que la percepción por parte de los conductores sea la más óptima posible.

ZONA DE LA FERIA ADULTA

.- Se deberá de señalar las salidas, con cartelería acorde a la legislación. Esto es extensible al resto de salidas y vías de evacuación (también de la feria infantil). De igual manera, las atracciones que se instalen no podrán ocultar o esconder ninguna de las salidas previstas para la evacuación, tal como ocurre con la rampa trasera de la feria adulta (la que da hacia la parada de Intercambiador).

.- Se recomienda liberar de cualquier ocupación de los antiguos depósitos de repostaje de TITSA, ya que por su antigua utilización cabría la posibilidad de que su capacidad de sustentación fuera inferior a la que requirieran las atracciones o vehículos que se instalen. en un primer momento, el día 30 de enero, se encontraba la zona desprotegida pero ya en la mañana de hoy 6 de febrero se encontraba vallada.

.- Se hace necesario limpiar, y acondicionar el pavimento de la zona de la feria, para evitar caídas, tropiezos, etc. Del mismo modo se hace obligatoria la adecuación de la iluminación y señalización de los accesos y salidas, por idénticas causas.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

.- Se hace necesaria la retirada las jardineras que se encuentran entre la Terraza Isla del Mar y la Avda. Víctor Zurita Soler, son un obstáculo para la evacuación de la zona adulta de la feria. Durante la visita del 6 de febrero el corredor o paso destinado al público se encontraba además entorpecido por vehículos de los feriantes.

.- Se vigilará que no queden vehículos estacionados en el interior de la zona ocupada por esta actividad (junto a los puestos o atracciones), ni en las aceras que rodean el perímetro del mismo; con especial atención a la acera de la Avenida de La Constitución donde se ubica la feria de los adultos o rutas consideradas para evacuación. Esto incluye todas aquellas caravanas, remolques, camiones, etc. que no formen parte de la atracción propiamente dicha 2.

.- Las conducciones que se realicen, deberán de hacerse por aéreo, sin que puedan afectar una eventual intervención de los vehículos de seguridad y emergencias, soterradas o con la utilización de pasacables debidamente homologados.

.- La atracción 58B no se encontraba ubicada correctamente en su parcela excediendo el límite previsto e invadiendo el corredor destinado a la evacuación de público. Debe ser retirado el vehículo observado durante la visita y recolocada correctamente la atracción sin que ésta reduzca o entorpezca el acceso y desalojo del público.

.- Las salidas de evacuación propuestas en el proyecto técnico, en algunos casos, no se ajustan a la realidad del emplazamiento. Algunas de las salidas dan a un muro preexistente, otras se encuentran en la actualidad valladas y, en el caso de las escaleras de evacuación de la zona infantil, aún se encontraban en proceso de montaje y ubicación. Para la redacción del plan de autoprotección se llevará a cabo un estudio de evacuación en base a la información recabada durante la visita al lugar, sin menoscabo de las correcciones que proceda emprender en el contenido del proyecto, así como de los acuerdos que emanen de las reuniones de coordinación que el OAFAR convoque al efecto con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la actividad que nos ocupa…”

e) INFORME , con registro de entrada 2023015696 elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Suárez Martín Colegiado 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife y D. J. Aniceto González Delgado Colegiada 708 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife, donde textualmente dice:

“ Con fecha 07 de Febrero 2023 se emite informe por parte de la sección de protección civil del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife EXPEDIENTE 27/2023/OAF RELATIVO A CONCESIÓN DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y ASIGNACIÓN DE PARCELAS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DE FERIA, CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

DE TENERIFE 2023 por lo que se deberá de emitir que se emita informe de subsanación a la mayor brevedad posible.

Dicho informe cita textualmente lo que a continuación enumeramos:

ZONA DE LA FERIA INFANTIL

• Hasta el momento de la inspección, día 30 de enero del 2023, no se encontraban montadas ni habilitadas las escaleras de acceso y salida de la feria que se instala en los aparcamientos junto a la Avda. Marítima. En el día de hoy, 6 de febrero de 2023, se encontraban en proceso de montaje. En cualquier caso, dichas escaleras deberán de estar adecuadamente iluminadas, señalizadas y protegidas de posibles caídas a distinto y mismo nivel. Todo ello sin menoscabo de la obligación de dichas escaleras, de cumplir con lo estipulado en lo que respecta a características de las vías de evacuación para eventos de pública concurrencia.

Las escaleras se encuentran completamente montadas con señalización de evacuación y con iluminación de emergencia, dichas escaleras han sido instaladas por la empresa MASQUECARPAS y serán certificadas por el técnico de la citada empresa donde se expresara que se cumple y respeta lo estipulado en cuanto a las vías de evacuación.

• Se hace necesaria la adecuación de las tomas de tierra, así como su protección (mediante vallado o sistema similar) ante el transito del público por la zona. Este aspecto debe ser revisado en una fase posterior al montaje de las atracciones, con carácter previo a la apertura e inicio de la actividad.

Por parte del organizador se ha realizado una inspección técnica de las instalaciones de baja tensión y instalación de grupos electrógenos, siendo la misma favorable para todas las atracciones que se han instalado.

• Se hace necesario el aislamiento y protección de los grupos electrógenos montados en la feria, para evitar el acceso del público a dichas zonas.

Por parte del organizador se ha realizado una inspección técnica de las instalaciones de baja tensión y instalación de grupos electrógenos, siendo la misma favorable para todas las atracciones que se han instalado, garantizando el aislamiento de las instalaciones.

• Dada la aparente precariedad y la falta de homologación de los calzos utilizados para la instalación de algunas de las atracciones, y su colocación sobre tierra en algunos de los casos, se hará necesaria la certificación oportuna por parte del técnico competente, que garantice la adecuada instalación y calzo de las atracciones, su estabilidad y solidez

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Se recibe por parte del organizador certificado de montaje de todas las atracciones instaladas en cumplimiento con el artículo 21.1 del Decreto 86/2013 de Espectáculos Públicos.

• Se debe de impedir el almacenamiento de cualquier tipo de combustible, u otros productos inflamables, junto a los grupos electrógenos, fuentes de calor, etc. En algunos de los puestos visitados se evidencia la presencia de garrafas en sus proximidades. Dado que la mayoría de las atracciones se encuentran en proceso aún de montaje y ubicación, se entiende oportuno ponerlo de manifiesto mediante la presente para que se tenga en cuenta por parte de los distintos titulares de cara a la fase de puesta en marcha y funcionamiento.

Se emitirá informe por parte del organizador donde se indicara lo anteriormente citado.

• Se deberá de colocar algún tipo de vallado o sistema similar que impida la caída a distinto nivel desde el muro situado a lo largo Avda. Marítima, a la feria infantil; así como también en aquellas zonas a las que no deba de tener acceso el público. En el momento de la visita el día 6 de febrero ya gran parte de las referidas zonas se encontraban valladas y protegidas.

Se ha realizado el vallado.

• Teniendo en cuenta la simultaneidad de la feria con el transito del tráfico rodado de la zona de la Avenida de La Constitución, se recomienda la supresión del carril bici a lo largo de dicha Avenida, durante la celebración de la feria, para permitir un tránsito peatonal más adecuado. A pesar de encontrarse vallado y señalización de prohibición de circulación en la zona, los ciclistas y patinetes continuaban circulando, por lo que la señalética de prohibición debería de acompañarse de algún cartel descriptivo o explicativo.

Se ha informado a la policía local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por parte del Organizador.

• Se recomienda la limpieza y acondicionamiento de algunos espacios de la feria, especialmente los bajos de las propias atracciones dada la gran cantidad de basura apreciada durante las visitas realizadas.

Se emitirá informe por parte del organizador donde se indicara lo anteriormente citado.

• Se debería de dar parte al servicio municipal correspondiente para que saneen las ramas del arbolado que cubre los semáforos de los pasos de peatones que cruzan desde la feria adulta hacia la infantil, con objeto de que la percepción por parte de los conductores sea la más óptima posible

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Se ha realizado la correspondiente comunicación por parte del Organizador.

ZONA DE LA FERIA ADULTA

• Se deberá de señalar las salidas, con cartelería acorde a la legislación. Esto es extensible al resto de salidas y vías de evacuación (también de la feria infantil). De igual manera, las atracciones que se instalen no podrán ocultar o esconder ninguna de las salidas previstas para la evacuación, tal como ocurre con la rampa trasera de la feria adulta (la que da hacia la parada de Intercambiador).

Se ha instalado las diferentes cartelerías acordes a la legislación en las salidas de emergencias y recorrido de evacuación.

Por parte del organizador se emitirá informe para recordar a las diferentes atracciones que deben de dejar provistas todas las atracciones.

• Se recomienda liberar de cualquier ocupación de los antiguos depósitos de repostaje de TITSA, ya que por su antigua utilización cabría la posibilidad de que su capacidad de sustentación fuera inferior a la que requirieran las atracciones o vehículos que se instalen. en un primer momento, el día 30 de enero, se encontraba la zona desprotegida pero ya en la mañana de hoy 6 de febrero se encontraba vallada.

Se ha instalado vallado de protección.

• Se hace necesario limpiar, y acondicionar el pavimento de la zona de la feria, para evitar caídas, tropiezos, etc. Del mismo modo se hace obligatoria la adecuación de la iluminación y señalización de los accesos y salidas, por idénticas causas.

Se ha señalizado todas las salidas de evacuación y se cuenta con iluminación de Alumbrado Publico suficiente que garantice una correcta evacuación en caso de emergencia.

• Se hace necesaria la retirada las jardineras que se encuentran entre la Terraza Isla del Mar y la Avda. Víctor Zurita Soler, son un obstáculo para la evacuación de la zona adulta de la feria. Durante la visita del 6 de febrero el corredor o paso destinado al público se encontraba además entorpecido por vehículos de los feriantes.

Se ha informado a Parques y Jardines del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, además se ha informado a los distintos participantes que no se puede estacionar los vehículos propios en zonas de evacuación y deben de estar libre de obstáculos.

• Se vigilará que no queden vehículos estacionados en el interior de la zona ocupada por esta actividad (junto a los puestos o atracciones), ni en las aceras que rodean el perímetro del mismo; con especial atención a la acera de la Avenida de La Constitución donde se ubica la feria de los adultos o rutas consideradas para evacuación. Esto

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

incluye todas aquellas caravanas, remolques, camiones, etc. que no formen parte de la atracción propiamente dicha

Se ha trasladado a la policía local del Ayuntamiento dicha información por parte del Organizador.

• Las conducciones que se realicen, deberán de hacerse por aéreo, sin que puedan afectar una eventual intervención de los vehículos de seguridad y emergencias, soterradas o con la utilización de pasacables debidamente homologados.

Se ha informado que se deben de realizar las conducciones siguiendo las recomendaciones aportadas.

• La atracción 58B no se encontraba ubicada correctamente en su parcela excediendo el límite previsto e invadiendo el corredor destinado a la evacuación de público. Debe ser retirado el vehículo observado durante la visita y recolocada correctamente la atracción sin que ésta reduzca o entorpezca el acceso y desalojo del público.

Existe una distancia de tres metros de paso que equivale a una evacuación de 1.800 personas por dicho punto, además a lo largo de la zona infantil existen estrechamientos puntuales mas donde el paso es inferior a los 3,00.

• Las salidas de evacuación propuestas en el proyecto técnico, en algunos casos, no se ajustan a la realidad del emplazamiento. Algunas de las salidas dan a un muro preexistente, otras se encuentran en la actualidad valladas y, en el caso de las escaleras de evacuación de la zona infantil, aún se encontraban en proceso de montaje y ubicación. Para la redacción del plan de autoprotección se llevará a cabo un estudio de evacuación en base a la información recabada durante la visita al lugar, sin menoscabo de las correcciones que proceda emprender en el contenido del proyecto, así como de los acuerdos que emanen de las reuniones de coordinación que el OAFAR convoque al efecto con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la actividad que nos ocupa.

Se realizará un anexo en el certificado final de obra donde quedaran indicadas las distintas salidas de evacuación…”

f) PROYECTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL ATRACCIONES DE FERIA PARA LOS CARNAVALES 2023, con registro de entrada 2023015962 elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Suárez Martín Colegiado 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife y D Aniceto González Delgado colegiado 708 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife, con número de visado 403/2023 de fecha 06-02-2023, donde textualmente entre otros dice :

-“2.- OBJETO

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

El objeto del presente proyecto será el de legalizar las instalaciones de las atracciones de feria (aparatos y casetas), así como los servicios auxiliares necesarios, con el fin de lograr niveles de seguridad para los usuarios y obtener las licencias pertinentes (individualizadas e intransferibles), para ello se establecen las bases técnicas y legales necesarias y suficientes.

El Gobierno de Canarias, mediante decreto, establece las condiciones técnicas que deban reunir los locales, establecimientos y recintos donde se desarrollen actividades y espectáculos. Entre otras condiciones, mediante el presente proyecto se establecerá lo siguiente:

- Aforo máximo.
- Seguridad y prevención de incendios.
- Salubridad e higiene.
- Accesos.
- Iluminación.
- Ventilación y aire acondicionado.
- Insonorización.
- Comodidad de los usuarios.
- Evitación de molestias a terceros.
- Paliación de efectos negativos en el entorno.
- Seguridad y calidad de la instalación de estructuras no permanentes y desmontables, en su caso.
- Medidas relativas a accesibilidad y supresión de barreras físicas.

Según Artículo 35 del vigente R.G.P.E.P.A.R.: “Los circos plazas de toros portátiles y las barracas provisionales, caballitos giratorios, carruseles columpios, tiros al blanco e instalaciones similares, deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y comodidad necesarias para espectadores o usuarios y para los ejecutantes del espectáculo o actividad recreativa.

Con tal objeto, las instalaciones se realizarán por instaladores debidamente autorizados, y reconocidos por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife, y siguiendo lo estipulado en el presente documento.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Los locales o instalaciones, motivo del presente Proyecto, se adaptarán a las normas particulares que en su caso contengan los Reglamentos especiales se aplicarán en ellos por analogía las establecidas en el presente Reglamento y se cumplirán, además, los requisitos y condiciones que determinen las Autoridades competentes, teniendo en cuenta los dictámenes de los facultativos que designen para inspeccionar su montaje y comprobar su funcionamiento…"

g) CERTIFICADO FINAL DE OBRA AL PROYECTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL ATRACCIONES DE FERIA PARA LOS CARNAVALES 2023 con registro de entrada número 2023015962 , elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Aniceto González Delgado Colegiado 708 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife y el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Suárez Martín Colegiado 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife, con el número de visado 450/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, donde refleja entre otros que:

"Los técnicos que suscriben Certifican:

Que bajo su dirección técnica serán efectuadas las instalaciones descritas correspondientes a: AL PROYECTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL ATRACCIONES DE FERIA PARA LOS CARNAVALES 2023

INSTALADORES:

I. Eléctrico:

No aplica.

II. Instalación Contra - Incendio:

No aplica. Se reforzará como se indica en el proyecto con un plan de emergencia y autoprotección redactado por los técnicos municipales.

III. Estructuras auxiliares y gradas:

Se instalarán escaleras de evacuación a lo largo del recorrido de la feria siendo certificada dicha instalación por otro técnico.

OBSERVACIONES

Las revisiones anuales, verificación y funcionamiento de las distintas atracciones según RD 2816/1982 y certificado de estructuras según artículo 21 de RD 86/2013, han sido realizadas por otro técnicos y certificados por los mismos, no siendo objeto del presente certificado.

Y para que así conste ante los organismos competentes y para su presentación ante la Consejería de Industria, Comercio y nuevas Tecnologías de la Dirección General de

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife y ante el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se firma la presente certificación"

h) PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PORTÁTIL DE 100 KVA, ACOMETIDAS E INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA QUE SIRVEN DE SOPORTE PARA PROPORCIONAR SUMINISTRO A RECEPTORES DE FRÍO, con registro de entrada 2023015962 elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Suárez Martín Colegiado 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife y D Aniceto González Delgado colegiado 708 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife, con número de visado 404/2023 de fecha 06-02-2023, donde textualmente entre otros dice:

" 2.- OBJETO

El objeto del presente proyecto será definir y describir las obras e instalaciones que se ejecutarán, adaptando dichas instalaciones a los reglamentos que le sean de aplicación, en cumplimiento de las normativas vigentes, así como servir de documento base para su perfecta ejecución y con esto poder obtener las autorizaciones y licencias necesarias ante los organismos oficiales competentes.

Las instalaciones, motivo del presente Proyecto, serán realizadas por instaladores debidamente autorizados, y reconocidos por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife, y siguiendo lo estipulado en el presente documento…"

i) CFO AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GRUPOELECTRÓGENO PORTÁTIL DE 100 KVA, ACOMETIDAS E INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA QUE SIRVEN DE SOPORTE PARA PROPORCIONAR SUMINISTRO A RECEPTORES DE FRÍO con registro de entrada número 2023015962 , elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Aniceto González Delgado Colegiado 708 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife y el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Suárez Martín Colegiado 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife, con el número de visado 451/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, donde refleja entre otros que:

"Los Técnicos que suscriben Certifican:

 Que las instalaciones temporales se adaptarán al Proyecto presentado y anexos complementarios.

 Que las instalaciones temporales cumplirán con las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que le son de aplicación.

 Que la maquinaria, instalaciones y elementos que componen la citada industria serán montados e instalados bajo mi dirección.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

 Que la citada instalación será realizada por los instaladores que al dorso se relacionan.

Que bajo mi dirección técnica será efectuada la instalación eléctrica de B.T.

correspondiente a: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GRUPOELECTRÓGENO PORTÁTIL DE 100 KVA, ACOMETIDAS E INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA QUE SIRVENDE SOPORTE PARA PROPORCIONAR SUMINISTRO A RECEPTORES DE FRÍO INSTALADORES:

I. Eléctrico:

La instalación ha sido realizada por un instalador que a continuación se describe y los tramos de obra a realizar.

En escenarios desde los Grupos Electrógenos a los cuadros generales.

La citada instalación, ha sido realizada por el instalador electricista autorizado PH nº 1148 de la provincia de Santa Cruz de Tenerife D. Pablo Aragón Dehesa, perteneciente a la empresa IMESAPI, S.A. con número de carné 511 de conformidad con los reglamentos vigentes y demás normas complementarias que le afectan y condiciones particulares que se inician al dorso.

II. Instalación de Agua:

No existe.

.III. Instalación de Gas:

No existe.

IV. Instalación de Frío:

No existe.

V. Instalación Contra - Incendio:

Se instalarán extintores. Se reforzará como se indicó en el proyecto.

VI. Estructuras auxiliares y escenario:

No existe.

OBSERVACIONES

En el momento de esta certificación no se encuentra totalmente terminada la instalación. Si se observase cualquier modificación o anomalía se realizará anexo y

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

sobre todo se informará a los responsables para subsanar dicha anomalía con carácter inmediato.

En el caso de aviso de temporal, aviso de fuertes vientos, alerta naranja por vientos o que se prevea vientos superiores a 50 km/h. se procederá a su desmontaje inmediato suspendiendo la actividad.

No se ha realizado estudio sobre la viabilidad de las ubicaciones de las infraestructuras con respecto a públicos, zonas, etc evacuaciones, plan de seguridad o autoprotección, certificando exclusivamente la garantía estructural de seguridad de los mismos.

Que el presente informe no contiene análisis de las condiciones constructivas no aparentes de calidad y control de los materiales y de medidas de seguridad, por lo que no entrañará responsabilidad al respecto.

Y para que así conste ante los organismos competentes y para su presentación ante la Consejería de Industria, Comercio y nuevas Tecnologías de la Dirección General de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife y ante el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, firmo la presente certificación

j) CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN, con número de instalación 013.23, con registro de entrada número 2023015964, realizado por el instalador autorizado D. Pablo Aragón Dehesa con nº C.C.I. 1148, siendo la empresa instaladora IMESAPI S.A. con nº de carné 511, con una potencia instalada de 23.000 w, en done refleja que:

"OBSERVACIONES:

Grupo electrógeno 100Kva

La presente instalación solo suministra a las neveras de los puestos de comida de la Feria del Carnaval 2023 ubicados en la Avenida de la Constitución

Proyecto visado 404/2023 con fecha 06 de febrero de 2023 "

k) CERTIFICADO DE INSPECCIÓN POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN con registro de entrada número 2023014712 por la empresa ABACO INSPECCIONES S.L. y elaborado por el inspector D. Francisco Herrara Almera Ingeniero Técnico Industrial Esp. Electricidad, con número de expediente O.C.A. IBT2300108, donde textualmente dice:

"CERTIFICA

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Que la instalación eléctrica especificada ha sido inspeccionada, en el lugar y fecha indicados siguiendo el protocolo  BT-1973 / BT-2002 y como resultado de ello, se ha comprobado que la misma se ajusta sustancialmente al proyecto aportado y cumple estrictamente el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, sus Instrucciones Técnicas complementarias y demás normas de obligado cumplimiento que le afectan, así como las Normas Particulares de la empresa suministradora UNELCO , debidamente aprobadas que le fuesen de aplicación. En el momento de la inspección NO presenta defectos clasificados como graves o muy graves, por lo que se califica con dictamen de FAVORABLE, a los efectos establecidos en R.D. 842/02 de 2 de agosto y demás normas de aplicación.

1. OBSERVACIONES:

Se adjunta listado de atracciones y valores de Tierra medidos en cada uno de las atracciones.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| Nºparcela | Nombre | Atracción | RT (Ω) |
|---|---|---|---|
| 2 | DIEGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ | NORIA GIGANT WHEEL MIRADOR | 11,68 |
| 3 | JUAN AGUSTÍN GUEDES HERRERA | SCALEXTRIC "ISLAS CANARIAS" | 5,04 |
| 4 | FRANLUI, S.L. | LA CARCEL | 1,03 |
| 5B | M.ª ISABEL MARTÍN CORREA | CAMAS ELÁSTICAS | 1,89 |
| 7 | AVELINO ESCAMILLA BLANES | MASTER | 104,5 |
| 8 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | DRAGON HIELO | 0,35 |
| 9 | SANTIAGO GONZALEZ BRICEÑO | SUPER DRAGON | 10,52 |
| 10 | ESCAMILLA E HIJOS S.L | TOROS MECÁNICOS | 0,58 |
| 11A | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | BABYLANDIA INFANTIL (BABY INFANTIL) | 0,63 |
| 11B | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA AMERICANA MULTIJUEGOS | 0,57 |
| 13 | ESCAMILLA E HIJOS S.L | SCALEXTRIC "DISNEY WORLD" | 0,82 |
| 14 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA INFANTIL 3 | 0,72 |
| 15 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA INFANTIL 2 | 0,83 |
| 16 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | TOROS MECANICOS | 1,07 |
| 17 | LILIA COVADONGA CABRERA SAMARIN | SCALEXTRIC | 0,51 |
| 18 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | CAMAS ELASTICAS | 0,57 |
| 19 | ESCAMILLA E HIJOS S.L | MINI SCALEXTRIC "DISNEY WORLD 2 | 0,64 |
| 20 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA INFANTIL 1 | 0,72 |
| 21 | MANUEL LUIS GARCÍA SANTANA | AUTOBAR "MANUEL Y NAYRA" | 0,89 |
| 22 | M.ª ISABEL AVILÉS HERRERA | DULCILANDIA | 0,59 |
| 24 | SANTIAGO RAMÓN MARTÍN | HAMBURGUESA CHURRERÍA "RAMÓN Y MARY" | 0,89 |
| 25 | TADRIAN DE LA COVA BREYNER | REMOLQUE DE TIRO "LA DOÑA" | 12,35 |
| 29A | ALBERTO JESÚS QUINTERO ARMAS | AUTOBAR "JENIFER" | 1,36 |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | |
|---|---|---|---|
| 29B | ALBERTO JESÚS QUINTERO ARMAS | PUESTO DE VENTA | 1,36 |
| 30A | JOSÉ MARÍA DE LA COVA ESGUEVA | MOJITO | 1,87 |
| 30B | JOSÉ MARÍA DE LA COVA ESGUEVA | PERRITOS Y REFRESCOS Y CARPA | 1,87 |
| 31 | AGOSTI ORTEGA PEREIRA | BINGO | 1,96 |
| 32 | FRANLUI, S.L. | TECNO DANCE | 1,04 |
| 34A | AVELINO ESCAMILLA BLANES | MONTAÑITA DE AGUA "FLUME RIDE" | 1,63 |
| 34B | AVELINO ESCAMILLA BLANES | TRONQUITOS | 1,65 |
| 34C | AVELINO ESCAMILLA BLANES | PISTA AMERICANA | 1,25 |
| 35 | FRANLUI, S.L. | BARCA VIKINGA | 104,3 |
| 36 | MIGUEL JOSÉ MARTÍNEZ VALERO | SALTAMONTES | 140,2 |
| 37 | AVELINO ESCAMILLA | SPEED | 140,2 |
| 38 | ESCAMILLA E HIJOS, S.L. | PISTA DE COCHES "JARAMA" | 92,5 |
| 39 | JESÚS BAÑULS BAYO BAÑULS ATRACCIONES S | INVERTER | 63,5 |
| 40 | BAÑULS ATRACCIONES, S.L. | PROJECT ONE | 63,5 |
| 42 | BAÑULS ATRACCIONES, S.L. | RATON VACILÓN | 68,5 |
| 43 | AVELINO ESCAMILLA BLANES | PULPO | 104,5 |
| 44 | JOSÉ ANTONIO ABREU GÓMEZ | HAMBURGUESERÍA (II) | 0,52 |
| 45 | IDAIRA ESCAMILLA SANTANA | PAPAS ASADAS "MISTER POTATO" (I) | 1,52 |
| 45 | IDAIRA ESCAMILLA SANTANA | PAPAS ASADAS "MISTER POTATO" (II) | 1,53 |
| 46 | M.ª JESÚS ABREU GÓMEZ | AUTOBAR "LILA" | 1,12 |
| 47A | M.ª JESÚS ABREU GÓMEZ | AUTOBAR "PEPITO" | 2,59 |
| 47B | JOSÉ ANTONIO ABREU GÓMEZ | REMOLQUE DE PAPAS | 1,89 |
| 48 | TADRIAN DE LA COVA BREYNER | CASETA DE TIROS Y FAIR PLAY | 2,36 |
| 49 | PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO | S Y KIOSCO | 1,59 |
| 50 | MANUEL ALCAZAR BERMUDEZ | REMOLQUE DE TIRO | 2,36 |
| 51 | PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO | S Y AUTOBAR | 2,12 |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | |
|---|---|---|---|
| 52 | ESCAMILLA E HIJOS, S.L. | TOROS MECÁNICOS "EL RODEO" | 1,05 |
| 53 | ATRACCIONES SAN MÁXIMO, S.L. | ESPECTÁCULO "GRAND PRIX" | 2,59 |
| 54 | ESCAMILLA E HIJOS, S.L. | MAQUINASGRÚA "PLAY TIME" | 101 |
| 56 | CARMEN MONZAN POLO | CHURRERIA "ARSI" | 1,59 |
| 58 | PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTO S.L. | S, HALLOWEEN 3D | 87,36 |
| 58B | MARÍA DEL CRISTO RAMOS | PISTA AMERICANA | 2,03 |
| 59 | AVELINO ESCAMILLA BLANES | SHOW GAME | 5,25 |
| 60 | MAKIGRUAS MEJIAS, S.L. | LA UVE | 4,25 |
| 61 | AGOSTINI ORTEGA PEREIRA | TOMBOLA ANTOJITOS | 5,52 |
| 62 | YASSINE LARFI | REMOLQUE DE PAPAS"LA PAPONA" | 2,36 |
| 63 | MANUEL ALCAZAR BERMÚDEZ | CASETA DE TIRO AZAHARA | 2,34 |
| 65A | JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OSORIO | CASETA DE TIRO | 2,47 |
| 65B | JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OSORIO | CASETA MULTIJUEGOS | 2,63 |
| 66 | MOHAMED RIGATI | CHURRERIA "7 ISLAS" | 0,65 |
| 67 | ATRACCIONES ESQUEVILA, S.L. | GRUAS GIGA - TECHNO | 0,98 |
| 69 | TADRIAN DE LA COVA BREYNER | CASETA DE TIRO 2 | 1,65 |
| 70 | DAVINIA ESCAMILLAS SANTANA | SALÓN DE TIRO JCF | 1,35 |
| 71A | SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO | AUTOBAR "RAMÓN Y MARY" | 1,36 |
| 71B | SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO | REMOLQUE DE GOLOSINAS | 1,25 |
| 72 | FERNANDO CIRILO DIAZ FARINA | AUTOBAR "JOEL ADAY" | 0,25 |
| 73 | MARÍA LUISA JIMÉNEZ CANO | COTUFAS Y ALGODÓN | 1,63 |
| 75 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | PAPAS ASADAS "PAPONAZO" | 1,36 |
| 76 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | PAPAS ASADAS "PAPONAZO MIX-1 | 1,35 |
| 77 | ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ | PAPAS ASADAS "EL PAPERO EXPRESS" | 1,45 |
| 78 | OLEGARIA MORALES RAMOS | PUESTO DE PAPAS "PAPONAZO MI TIERRA" | 1,89 |
| 79 | MARÍA CARMEN REGALADO SANTANA | PUESTO DE VENTA "ZIPI Y ZAPE" | 1,78 |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | |
|---|---|---|---|
| 80 | FRANCISCO MARTÍNEZ MÁRQUEZ | PAPAS ASADAS "EL PATATAZO" | 1,96 |

l) CERTIFICADO DE INSPECCIÓN POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN con registro de entrada número 2023014712 por la empresa ABACO INSPECCIONES S.L. y elaborado por el inspector D. Francisco Herrara Almera Ingeniero Técnico Industrial Esp. Electricidad, con número de expediente O.C.A. IBT2300109, donde textualmente dice:

"CERTIFICA

Que la instalación eléctrica especificada ha sido inspeccionada, en el lugar y fecha indicados siguiendo el protocolo  BT-1973 / BT-2002 y como resultado de ello, se ha comprobado que la misma se ajusta sustancialmente al proyecto aportado y cumple estrictamente el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, sus Instrucciones Técnicas complementarias y demás normas de obligado cumplimiento que le afectan, así como las Normas Particulares de la empresa suministradora UNELCO , debidamente aprobadas que le fuesen de aplicación. En el momento de la inspección NO presenta defectos clasificados como graves o muy graves, por lo que se califica con dictamen de FAVORABLE, a los efectos establecidos en R.D. 842/02 de 2 de agosto y demás normas de aplicación.

1. OBSERVACIONES:

Se adjunta listado de atracciones y valores de Tierra medidos en cada uno de las atracciones.

| Nºparcela | Nombre | Atracción | RT (Ω) |
|---|---|---|---|
| 64 | MARÍA DEL CRISTO RAMOS | AUTOBAR SOL EN CANARIAS | 1,56 |
| 58B | MARÍA DEL CRISTO RAMOS | PISTA AMERICANA | 1,87 |
| 28 | MARIA MILAGROS MEDINA AGUIAR | MINIBAR JUSTO | 1,68 |
| 23 | MARÍA DEL CRISTO RAMOS | ATRACCIÓN COCHE DEL FUTURO | 1,96 |
| 5B | MARIA MILAGROS MEDINA AGUIAR | TOKITO DISNEY | 2.59 |

m) CERTIFICADO TÉCNICO con registro 2023015967, elaborado por D. Rubén Lozano López, colegiado número 1382 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife, en donde refleja textualmente entre otros que:

" CERTIFICA:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Que para la actividad descrita se instalan las siguientes estructuras temporales:

Cuatro escaleras de tránsito y evacuación para la comunicación entre la avenida La Constitución y la zona de aparcamientos anexa que se encuentra en una cota inferior.

La estructura de las escaleras es a dos aguas. En la parte superior tiene plataforma de acceso y cinco escalones, para salvar el muro con el que cuenta la vía, para acceder a plataforma de 1,57 de ancho y 4,14 mts de largo, desde la cual a ambos lados parten las dos escaleras simétricas que desembocan en la zona de aparcamiento con un descansillo a mitad de la misma y plataforma final. Contando con barandillas laterales. La estructura cuenta con unas dimensiones en la parte inferior de 1,57 mts de ancho, 12,41 mts de largo y una altura total de 4 mts en la parte central.

Estructura formada mediante sistema modular marca Layher modelo Allround, compuesto por perfiles modelo Lightweight (LW) de acero S235-JRH, vigas de escalera y barandillas modulares modelo EV y plataforma de acero T4 con capacidad de carga por plataforma hasta 7,5 kN/mm², cumpliendo con las normas ISO 9001:2015, UNE-EN 12810-1:2005 y DIN 4112. La estructura ha sido diseñada para vientos de hasta 90 km/h, cuando se prevean vientos superiores se procederá a su desmontaje…

Que se ha procedido al reconocimiento visual de cada uno de los aparatos de estructura desmontable y modular, no se aprecian grietas, deformaciones o muestras de fatiga en los materiales en sus partes mecánicas. En los elementos mecánicos no se aprecian defectos reseñables por lo que se considera que cada estructura presenta suficiente estabilidad y solidez, para soportar las solicitaciones para las cuales han sido diseñadas, contando con los elementos de protección mecánica originalmente diseñados para la seguridad de sus usuarios y en los casos necesarios con la protección perimetral para los espectadores y usuarios.

Que se ha procedido a ver el correcto montaje, ensamblado y fijado de los elementos estructurales.

Que el firme donde se emplazaran las estructuras es apropiado, pudiendo soportar con seguridad la carga de las mismas, es suficientemente uniforme y estable para la instalación de las mismas y su uso, teniendo en cuenta el drenaje para condiciones meteorológicas adversas.

Que salvo vicios ocultos o defectos de posterior aparición, se firma el presente certificado para efectos oportunos, en cumplimiento al art 21 del Real Decreto 86/2013 y el Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre, no siendo responsable el firmante del cambio de emplazamiento de los elementos, o de la modificación de su estructura, formato o elementos de protección, ni de su uso indebido.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Con el presente documento se certifica que se procederá a verificar el correcto montaje y funcionamiento de los elementos estructurales de carácter desmontable y no permanente….”

Dicho certificado no está visado por el Colegio Oficial correspondiente

n) INFORME , con registro de entrada 2023009296 elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Suárez Martín Colegiado 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife y D. J. Aniceto González Delgado Colegiada 708 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife, donde textualmente dice:

“ El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativa solicita la revisión de la documentación técnica fase I para las atracciones de feria para el Carnaval 2023.

Una vez revisada dicha documentación, se considera apto y no apto los montajes que se enumeran a continuación en la siguiente tabla, debiendo subsanar las observaciones que se le indican.

| N.º parcela | NOMBRE | ATRACCIÓN | OBSERVACIONES | APTO / NO APTO |
|---|---|---|---|---|
| 2 | DIEGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ | NORIA GIGANT WHEEL MIRADOR | | APTO |
| 3 | JUAN AGUSTÍN GUEDES HERRERA | SCALEXTRIC "ISLAS CANARIAS" | | APTO |
| 4 | FRANLUI, S.L. | LA CARCEL | | APTO |
| 5A | MARIA MILAGROS MEDINA AGUIAR | TOKITO DISNEY | PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2015, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.<br>NO PRESENTE MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T. | NO APTO |
| 5B | M.ª ISABEL MARTÍN CORREA | CAMAS ELÁSTICAS | | APTO |
| 7 | AVELINO ESCAMILLA BLANES | MASTER | | APTO |
| 8 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | DRAGON HIELO | | APTO |
| 9 | SANTIAGO GONZALEZ BRICEÑO | SUPER DRAGON | | APTO |
| 10 | ESCAMILLA E HIJOS S.L | TOROS MECÁNICOS | | APTO |
| 11A | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | BABYLANDIA INFANTIL (BABY INFANTIL) | | APTO |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 28 | MAIA MILAGROS MEDINA AGUIAR | MINIBAR JUSTO | NO PRESENTA PROYECTO DE GRUPO ELECTROGENO.<br>NO PRESENTA MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T. | NO APTO |
| 29A | ALBERTO JESÚS QUINTERO ARMAS | AUTOBAR "JENIFER" | | APTO |
| 29B | ALBERTO JESÚS QUINTERO ARMAS | PUESTO DE VENTA | | APTO |
| 30A | JOSÉ MARÍA DE LA COVA ESGUEVA | MOJITO | | APTO |
| 30B | JOSÉ MARÍA DE LA COVA ESGUEVA | PERRITOS Y REFRESCOS Y CARPA | | APTO |
| 31 | AGOSTI ORTEGA PEREIRA | BINGO | | APTO |
| 32 | FRANLUI, S.L. | TECNO DANCE | | APTO |
| 34A | AVELINO ESCAMILLA BLANES | MONTAÑITA DE AGUA "FLUME RIDE" | | APTO |
| 34B | AVELINO ESCAMILLA BLANES | TRONQUITOS | | APTO |
| 34C | AVELINO ESCAMILLA BLANES | PISTA AMERICANA | | APTO |
| 11B | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA AMERICANA MULTIJUEGOS | | APTO |
| 13 | ESCAMILLA E HIJOS S.L | SCALEXTRIC "DISNEY WORLD" | | APTO |
| 14 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA INFANTIL 3 | | APTO |
| 15 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA INFANTIL 2 | | APTO |
| 16 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | TOROS MECANICOS | | APTO |
| 17 | LILIA COVADONGA CABRERA SAMARIN | SCALEXTRIC | | APTO |
| 18 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | CAMAS ELASTICAS | | APTO |
| 19 | ESCAMILLA E HIJOS S.L | MINI SCALEXTRIC "DISNEY WORLD 2 | | APTO |
| 20 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA INFANTIL 1 | | APTO |
| 21 | MANUEL LUIS GARCÍA SANTANA | AUTOBAR "MANUEL Y NAYRA" | | APTO |
| 22 | M.ª ISABEL AVILÉS HERRERA | DULCILANDIA | | APTO |
| 23 | | | NO PRESENTAN SOLICITUD DE PARCELA | |
| 24 | SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO | HAMBURGUESA CHURRERÍA "RAMÓN Y MARY" | | APTO |
| 25 | TADRIAN DE LA COVA BREYNER | REMOLQUE DE TIRO "LA DOÑA" | | APTO |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 35 | FRANLUI, S.L. | BARCA VIKINGA | | APTO |
| 36 | MIGUEL JOSÉ MARTÍNEZ VALERO | SALTAMONTES | | APTO |
| 37 | AVELINO ESCAMILLA | SPEED | | APTO |
| 38 | ESCAMILLA E HIJOS, S.L. | PISTA DE COCHES "JARAMA" | | APTO |
| 39 | JESÚS BAÑULS BAYO BAÑULS ATRACCIONES, S.L. | INVERTER | | APTO |
| 40 | BAÑULS ATRACCIONES, S.L. | PROJECT ONE | | APTO |
| 42 | BAÑULS ATRACCIONES, S.L. | RATON VACILÓN | | APTO |
| 43 | AVELINO ESCAMILLA BLANES | PULPO | | APTO |
| 44 | JOSÉ ANTONIO ABREU GÓMEZ | HAMBURGUESERÍA (II) | | APTO |
| 45 | IDAIRA ESCAMILLA SANTANA | PAPAS ASADAS "MISTER POTATO" (I) | | APTO |
| | IDAIRA ESCAMILLA SANTANA | PAPAS ASADAS "MISTER POTATO" (II) | | APTO |
| 46 | M.ª JESÚS ABREU GÓMEZ | AUTOBAR "LILA" | | APTO |
| 47A | M.ª JESÚS ABREU GÓMEZ | AUTOBAR "PEPITO" | | APTO |
| 47B | JOSÉ ANTONIO ABREU GÓMEZ | REMOLQUE DE PAPAS | | APTO |
| 48 | TADRIAN DE LA COVA BREYNER | CASETA DE TIROS Y FAIR PLAY | | APTO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 49 | PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS, S.L. | KIOSCO | | APTO |
| 50 | MANUEL ALCAZAR BERMUDEZ | REMOLQUE DE TIRO | | APTO |
| 51 | PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS, S.L. | AUTOBAR | | APTO |
| 52 | ESCAMILLA E HIJOS, S.L. | TOROS MECÁNICOS "EL RODEO" | | APTO |
| 53 | ATRACCIONES SAN MÁXIMO, S.L. | ESPECTÁCULO "GRAND PRIX" | | APTO |
| 54 | ESCAMILLA E HIJOS, S.L. | MAQUINASGRÚA "PLAY TIME" | | APTO |
| 56 | CARMEN MONZAN POLO | CHURRERIA "ARSI" | | APTO |
| 58 | PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS, S.L. | HALLOWEEN 3D | | APTO |
| 58B | MARÍA DEL CRISTO RAMOS | ATRACCIÓN COCHE DEL FUTURO | | APTO |
| 59 | AVELINO ESCAMILLA BLANES | SHOW GAME | | APTO |
| 60 | MAKIGRUAS MEJIAS, S.L. | LA UVE | | APTO |
| 61 | AGOSTINI ORTEGA PEREIRA | TOMBOLA ANTOJITOS | | APTO |
| 62 | YASSINE LARFI | REMOLQUE DE PAPAS"LA PAPONA" | | APTO |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 63 | MANUEL ALCAZAR BERMÚDEZ | CASETA DE TIRO AZAHARA | | APTO |
| 64 | MARÍA DEL CRISTO RAMOS | AUTOBAR SOL EN CANARIAS | | APTO |
| 65A | JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OSORIO | CASETA DE TIRO | | APTO |
| 65B | JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OSORIO | CASETA MULTIJUEGOS | | APTO |
| 66 | MOHAMED RIGATI | CHURRERIA "7 ISLAS" | | APTO |
| 67 | ATRACCIONES ESQUEVILA, S.L. | GRUAS GIGA - TECHNO | | APTO |
| 68 | | | | |
| 69 | TADRIAN DE LA COVA BREYNER | CASETA DE TIRO 2 | | APTO |
| 70 | DAVINIA ESCAMILLAS SANTANA | SALÓN DE TIRO JCF | | APTO |
| 71A | SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO | AUTOBAR "RAMÓN Y MARY" | | APTO |
| 71B | SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO | REMOLQUE DE GOLOSINAS | | APTO |
| 72 | FERNANDO CIRILO DIAZ FARINA | AUTOBAR "JOEL ADAY" | | APTO |
| 73 | MARÍA LUISA JIMÉNEZ CANO | COTUFAS Y ALGODÓN | | APTO |
| 75 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | PAPAS ASADAS "PAPONAZO" | | APTO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 76 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | PAPAS ASADAS "PAPONAZO MIX-1 NOSOTROS TENEMOS XXL" | | APTO |
| 77 | ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ | PAPAS ASADAS "EL PAPERO EXPRESS" | | APTO |
| 78 | OLEGARIA MORALES RAMOS | PUESTO DE PAPAS "PAPONAZO MI TIERRA" | | APTO |
| 79 | MARÍA CARMEN REGALADO SANTANA | PUESTO DE VENTA "ZIPI Y ZAPE" | | APTO |
| 80 | FRANCISCO MARTÍNEZ MÁRQUEZ | PAPAS ASADAS "EL PATATAZO" | | APTO |

o) INFORME , con registro de entrada 2023010921, elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Suárez Martín Colegiado 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife y D. J. Aniceto González Delgado Colegiada 708 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife, donde textualmente dice:

" El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativa solicita la revisión de la documentación técnica fase I para las atracciones de feria para el Carnaval 2023.

Con fecha 24 de Enero de 2023 y con número de registro 2023009296 se emite informe correspondiente donde se indicaba aquellas parcelas que se consideraban apto y no apto, debiendo subsanar las observaciones indicadas en el mismo, y que detallamos a continuación:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| N.º parcela | NOMBRE | ATRACCIÓN | OBSERVACIONES | APTO / NO APTO |
|---|---|---|---|---|
| 5A | MARIA MILAGROS MEDINA AGUIAR | TOKITO DISNEY | PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2015, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.<br>NO PRESENTE MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T. | NO APTO |
| 28 | MAIA MILAGROS MEDINA AGUIAR | MINIBAR JUSTO | NO PRESENTA PROYECTO DE GRUPO ELECTROGENO.<br>NO PRESENTA MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T. | NO APTO |

Con fecha 27 de Enero de 2023 se recibe comunicación relativa a los expedientes 112/2023/OAF y 114/2023/OAF correspondiente a la documentación técnica de subsanación correspondiente a las parcelas 5A y 28.

Una vez revisada dicha documentación, se considera apto y no apto los montajes que se enumeran a continuación en la siguiente tabla, debiendo subsanar las observaciones que se le indican.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| N.º parcela | NOMBRE | ATRACCIÓN | OBSERVACIONES | APTO / NO APTO |
|---|---|---|---|---|
| 2 | DIEGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ | NORIA GIGANT WHEEL MIRADOR | | APTO |
| 3 | JUAN AGUSTÍN GUEDES HERRERA | SCALEXTRIC "ISLAS CANARIAS" | | APTO |
| 4 | FRANLUI, S.L. | LA CARCEL | | APTO |
| 5A | MARIA MILAGROS MEDINA AGUIAR | TOKITO DISNEY | PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2015, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.<br>NO PRESENTE MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T. | APTO |
| 5B | M.ª ISABEL MARTÍN CORREA | CAMAS ELÁSTICAS | | APTO |
| 7 | AVELINO ESCAMILLA BLANES | MASTER | | APTO |
| 8 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | DRAGON HIELO | | APTO |
| 9 | SANTIAGO GONZALEZ BRICEÑO | SUPER DRAGON | | APTO |
| 10 | ESCAMILLA E HIJOS S.L | TOROS MECÁNICOS | | APTO |
| 11A | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | BABYLANDIA INFANTIL (BABY INFANTIL) | | APTO |
| 11B | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA AMERICANA MULTIJUEGOS | | APTO |
| 13 | ESCAMILLA E HIJOS S.L | SCALEXTRIC "DISNEY WORLD" | | APTO |
| 14 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA INFANTIL 3 | | APTO |
| 15 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA INFANTIL 2 | | APTO |
| 16 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | TOROS MECANICOS | | APTO |
| 17 | LILIA COVADONGA CABRERA SAMARIN | SCALEXTRIC | | APTO |
| 18 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | CAMAS ELASTICAS | | APTO |
| 19 | ESCAMILLA E HIJOS S.L | MINI SCALEXTRIC "DISNEY WORLD 2 | | APTO |
| 20 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA INFANTIL 1 | | APTO |
| 21 | MANUEL LUIS GARCÍA SANTANA | AUTOBAR "MANUEL Y NAYRA" | | APTO |
| 22 | M.ª ISABEL AVILÉS HERRERA | DULCILANDIA | | APTO |
| 23 | | | NO PRESENTAN SOLICITUD DE PARCELA | |
| 24 | SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO | HAMBURGUESA CHURRERÍA "RAMÓN Y MARY" | | APTO |
| 25 | TADRIAN DE LA COVA BREYNER | REMOLQUE DE TIRO "LA DOÑA" | | APTO |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 28 | MAIA MILAGROS MEDINA AGUIAR | MINIBAR JUSTO | NO PRESENTA PROYECTO DE GRUPO ELECTROGENO.<br>NO PRESENTA MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T. | NO APTO |
| 29A | ALBERTO JESÚS QUINTERO ARMAS | AUTOBAR "JENIFER" | | APTO |
| 29B | ALBERTO JESÚS QUINTERO ARMAS | PUESTO DE VENTA | | APTO |
| 30A | JOSÉ MARÍA DE LA COVA ESGUEVA | MOJITO | | APTO |
| 30B | JOSÉ MARÍA DE LA COVA ESGUEVA | PERRITOS Y REFRESCOS Y CARPA | | APTO |
| 31 | AGOSTI ORTEGA PEREIRA | BINGO | | APTO |
| 32 | FRANLUI, S.L. | TECNO DANCE | | APTO |
| 34A | AVELINO ESCAMILLA BLANES | MONTAÑITA DE AGUA "FLUME RIDE" | | APTO |
| 34B | AVELINO ESCAMILLA BLANES | TRONQUITOS | | APTO |
| 34C | AVELINO ESCAMILLA BLANES | PISTA AMERICANA | | APTO |
| 35 | FRANLUI, S.L. | BARCA VIKINGA | | APTO |
| 36 | MIGUEL JOSÉ MARTÍNEZ VALERO | SALTAMONTES | | APTO |
| 37 | AVELINO ESCAMILLA | SPEED | | APTO |
| 38 | ESCAMILLA E HIJOS, S.L. | PISTA DE COCHES "JARAMA" | | APTO |
| 39 | JESÚS BAÑULS BAYO BAÑULS ATRACCIONES, S.L. | INVERTER | | APTO |
| 40 | BAÑULS ATRACCIONES, S.L. | PROJECT ONE | | APTO |
| 42 | BAÑULS ATRACCIONES, S.L. | RATON VACILÓN | | APTO |
| 43 | AVELINO ESCAMILLA BLANES | PULPO | | APTO |
| 44 | JOSÉ ANTONIO ABREU GÓMEZ | HAMBURGUESERÍA (II) | | APTO |
| 45 | IDAIRA ESCAMILLA SANTANA | PAPAS ASADAS "MISTER POTATO" (I) | | APTO |
| | IDAIRA ESCAMILLA SANTANA | PAPAS ASADAS "MISTER POTATO" (II) | | APTO |
| 46 | M.ª JESÚS ABREU GÓMEZ | AUTOBAR "LILA" | | APTO |
| 47A | M.ª JESÚS ABREU GÓMEZ | AUTOBAR "PEPITO" | | APTO |
| 47B | JOSÉ ANTONIO ABREU GÓMEZ | REMOLQUE DE PAPAS | | APTO |
| 48 | TADRIAN DE LA COVA BREYNER | CASETA DE TIROS Y FAIR PLAY | | APTO |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 49 | PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS, S.L. | KIOSCO | | APTO |
| 50 | MANUEL ALCAZAR BERMUDEZ | REMOLQUE DE TIRO | | APTO |
| 51 | PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS, S.L. | AUTOBAR | | APTO |
| 52 | ESCAMILLA E HIJOS, S.L. | TOROS MECÁNICOS "EL RODEO" | | APTO |
| 53 | ATRACCIONES SAN MÁXIMO, S.L. | ESPECTÁCULO "GRAND PRIX" | | APTO |
| 54 | ESCAMILLA E HIJOS, S.L. | MAQUINASGRÚA "PLAY TIME" | | APTO |
| 56 | CARMEN MONZAN POLO | CHURRERIA "ARSI" | | APTO |
| 58 | PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS, S.L. | HALLOWEEN 3D | | APTO |
| 58B | MARÍA DEL CRISTO RAMOS | ATRACCIÓN COCHE DEL FUTURO | | APTO |
| 59 | AVELINO ESCAMILLA BLANES | SHOW GAME | | APTO |
| 60 | MAKIGRUAS MEJIAS, S.L. | LA UVE | | APTO |
| 61 | AGOSTINI ORTEGA PEREIRA | TOMBOLA ANTOJITOS | | APTO |
| 62 | YASSINE LARFI | REMOLQUE DE PAPAS"LA PAPONA" | | APTO |
| 63 | MANUEL ALCAZAR BERMÚDEZ | CASETA DE TIRO AZAHARA | | APTO |
| 64 | MARÍA DEL CRISTO RAMOS | AUTOBAR SOL EN CANARIAS | | APTO |
| 65A | JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OSORIO | CASETA DE TIRO | | APTO |
| 65B | JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OSORIO | CASETA MULTIJUEGOS | | APTO |
| 66 | MOHAMED RIGATI | CHURRERIA "7 ISLAS" | | APTO |
| 67 | ATRACCIONES ESQUEVILA, S.L. | GRUAS GIGA - TECHNO | | APTO |
| 68 | | | | |
| 69 | TADRIAN DE LA COVA BREYNER | CASETA DE TIRO 2 | | APTO |
| 70 | DAVINIA ESCAMILLAS SANTANA | SALÓN DE TIRO JCF | | APTO |
| 71A | SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO | AUTOBAR "RAMÓN Y MARY" | | APTO |
| 71B | SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO | REMOLQUE DE GOLOSINAS | | APTO |
| 72 | FERNANDO CIRILO DIAZ FARINA | AUTOBAR "JOEL ADAY" | | APTO |
| 73 | MARÍA LUISA JIMÉNEZ CANO | COTUFAS Y ALGODÓN | | APTO |
| 75 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | PAPAS ASADAS "PAPONAZO" | | APTO |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 76 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | PAPAS ASADAS "PAPONAZO MIX-1 NOSOTROS TENEMOS XXL" | | APTO |
| 77 | ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ | PAPAS ASADAS "EL PAPERO EXPRESS" | | APTO |
| 78 | OLEGARIA MORALES RAMOS | PUESTO DE PAPAS "PAPONAZO MI TIERRA" | | APTO |
| 79 | MARÍA CARMEN REGALADO SANTANA | PUESTO DE VENTA "ZIPI Y ZAPE" | | APTO |
| 80 | FRANCISCO MARTÍNEZ MÁRQUEZ | PAPAS ASADAS "EL PATATAZO" | | APTO |

p) INFORME , con registro de entrada 2023015729 elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Suárez Martín Colegiado 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife y D. J. Aniceto González Delgado Colegiada 708 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife, donde textualmente dice:

" El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativa solicita la revisión de la documentación técnica fase II para las atracciones de feria para el Carnaval 2023.

Una vez revisada dicha documentación, se considera apto y no apto los montajes que se enumeran a continuación en la siguiente tabla, debiendo subsanar las observaciones que se le indican.

| N.º parcela | NOMBRE | ATRACCIÓN | OBSERVACIONES | APTO / NO APTO |
|---|---|---|---|---|
| 2 | DIEGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ | NORIA GIGANT WHEEL MIRADOR | | APTO |
| 3 | JUAN AGUSTÍN GUEDES HERRERA | SCALEXTRIC "ISLAS CANARIAS" | | APTO |
| 4 | FRANLUI, S.L. | LA CARCEL | | APTO |
| 5A | MARIA MILAGROS MEDINA AGUIAR | TOKITO DISNEY | | APTO |
| 5B | M.ª ISABEL MARTÍN CORREA | CAMAS ELÁSTICAS | | APTO |
| 7 | AVELINO ESCAMILLA BLANES | MASTER | | APTO |
| 8 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | DRAGON HIELO | | APTO |
| 9 | SANTIAGO GONZALEZ BRICEÑO | SUPER DRAGON | | APTO |
| 10 | ESCAMILLA E HIJOS S.L | TOROS MECÁNICOS | | APTO |
| 11A | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | BABYLANDIA INFANTIL (BABY INFANTIL) | | APTO |
| 11B | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA AMERICANA MULTIJUEGOS | | APTO |
| 13 | ESCAMILLA E HIJOS S.L | SCALEXTRIC "DISNEY WORLD" | | APTO |
| 14 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA INFANTIL 3 | | APTO |
| 15 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA INFANTIL 2 | | APTO |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | TOROS MECANICOS | | APTO |
| 17 | LILIA COVADONGA CABRERA SAMARIN | SCALEXTRIC | | APTO |
| 18 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | CAMAS ELASTICAS | | APTO |
| 19 | ESCAMILLA E HIJOS S.L | MINI SCALEXTRIC "DISNEY WORLD 2 | | APTO |
| 20 | M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES | PISTA INFANTIL 1 | | APTO |
| 21 | MANUEL LUIS GARCÍA SANTANA | AUTOBAR "MANUEL Y NAYRA" | | APTO |
| 22 | M.ª ISABEL AVILÉS HERRERA | DULCILANDIA | | APTO |
| 23 | KEVIN MARTIN RAMOS | PISTA AMERICANA | | APTO |
| 24 | SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO | HAMBURGUESA CHURRERÍA "RAMÓN Y MARY" | | APTO |
| 25 | TADRIAN DE LA COVA BREYNER | REMOLQUE DE TIRO "LA DOÑA" | | APTO |
| 28 | MAIA MILAGROS MEDINA AGUIAR | MINIBAR JUSTO | | APTO |
| 29A | ALBERTO JESÚS QUINTERO ARMAS | AUTOBAR "JENIFER" | | APTO |
| 29B | ALBERTO JESÚS QUINTERO ARMAS | PUESTO DE VENTA | | APTO |
| 30A | JOSÉ MARÍA DE LA COVA ESGUEVA | MOJITO | | APTO |
| 30B | JOSÉ MARÍA DE LA COVA ESGUEVA | PERRITOS Y REFRESCOS Y CARPA | | APTO |
| 31 | AGOSTI ORTEGA PEREIRA | BINGO | | APTO |
| 32 | FRANLUI, S.L. | TECNO DANCE | | APTO |
| 34A | AVELINO ESCAMILLA BLANES | MONTAÑITA DE AGUA "FLUME RIDE" | | APTO |
| 34B | AVELINO ESCAMILLA BLANES | TRONQUITOS | | APTO |
| 34C | AVELINO ESCAMILLA BLANES | PISTA AMERICANA | | APTO |
| 35 | FRANLUI, S.L. | BARCA VIKINGA | | APTO |
| 36 | MIGUEL JOSÉ MARTÍNEZ VALERO | SALTAMONTES | | APTO |
| 37 | AVELINO ESCAMILLA | SPEED | | APTO |
| 38 | ESCAMILLA E HIJOS, S.L. | PISTA DE COCHES "JARAMA" | | APTO |
| 39 | JESÚS BAÑULS BAYO BAÑULS ATRACCIONES, S.L. | INVERTER | | APTO |
| 40 | BAÑULS ATRACCIONES, S.L. | PROJECT ONE | | APTO |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 42 | BAÑULS ATRACCIONES, S.L. | RATON VACILÓN | | APTO |
| 43 | AVELINO ESCAMILLA BLANES | PULPO | | APTO |
| 44 | JOSÉ ANTONIO ABREU GÓMEZ | HAMBURGUESERÍA (II) | | APTO |
| 45 | IDAIRA ESCAMILLA SANTANA | PAPAS ASADAS "MISTER POTATO" (I) | | APTO |
| | IDAIRA ESCAMILLA SANTANA | PAPAS ASADAS "MISTER POTATO" (II) | | APTO |
| 46 | M.ª JESÚS ABREU GÓMEZ | AUTOBAR "LILA" | | APTO |
| 47A | M.ª JESÚS ABREU GÓMEZ | AUTOBAR "PEPITO" | | APTO |
| 47B | JOSÉ ANTONIO ABREU GÓMEZ | REMOLQUE DE PAPAS | | APTO |
| 48 | TADRIAN DE LA COVA BREYNER | CASETA DE TIROS Y FAIR PLAY | | APTO |
| 49 | PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS, S.L. | KIOSCO | | APTO |
| 50 | MANUEL ALCAZAR BERMUDEZ | REMOLQUE DE TIRO | | APTO |
| 51 | PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS, S.L. | AUTOBAR | | APTO |
| 52 | ESCAMILLA E HIJOS, S.L. | TOROS MECÁNICOS "EL RODEO" | | APTO |
| 53 | ATRACCIONES SAN MÁXIMO, S.L. | ESPECTÁCULO "GRAND PRIX" | | APTO |
| 54 | ESCAMILLA E HIJOS, S.L. | MAQUINASGRÚA "PLAY TIME" | | APTO |
| 56 | CARMEN MONZAN POLO | CHURRERIA "ARSI" | | APTO |
| 58 | PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS, S.L. | HALLOWEEN 3D | | APTO |
| 58B | MARÍA DEL CRISTO RAMOS | ATRACCIÓN COCHE DEL FUTURO | | APTO |
| 59 | AVELINO ESCAMILLA BLANES | SHOW GAME | | APTO |
| 60 | MAKIGRUAS MEJIAS, S.L. | LA UVE | | APTO |
| 61 | AGOSTINI ORTEGA PEREIRA | TOMBOLA ANTOJITOS | | APTO |
| 62 | YASSINE LARFI | REMOLQUE DE PAPAS"LA PAPONA" | | APTO |
| 63 | MANUEL ALCAZAR BERMÚDEZ | CASETA DE TIRO AZAHARA | | APTO |
| 64 | MARÍA DEL CRISTO RAMOS | AUTOBAR SOL EN CANARIAS | | APTO |
| 65A | JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OSORIO | CASETA DE TIRO | | APTO |
| 65B | JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OSORIO | CASETA MULTIJUEGOS | | APTO |
| 79 | MARÍA CARMEN REGALADO SANTANA | PUESTO DE VENTA "ZIPI Y ZAPE" | | APTO |
| 80 | FRANCISCO MARTÍNEZ MÁRQUEZ | PAPAS ASADAS "EL PATATAZO" | | APTO |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 66 | MOHAMED RIGATI | CHURRERIA "7 ISLAS" | | APTO |
| 67 | ATRACCIONES ESQUEVILA, S.L. | GRUAS GIGA - TECHNO | | APTO |
| 68 | | | | |
| 69 | TADRIAN DE LA COVA BREYNER | CASETA DE TIRO 2 | | APTO |
| 70 | DAVINIA ESCAMILLAS SANTANA | SALÓN DE TIRO JCF | | APTO |
| 71A | SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO | AUTOBAR "RAMÓN Y MARY" | | APTO |
| 71B | SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO | REMOLQUE DE GOLOSINAS | | APTO |
| 72 | FERNANDO CIRILO DIAZ FARINA | AUTOBAR "JOEL ADAY" | | APTO |
| 73 | MARÍA LUISA JIMÉNEZ CANO | COTUFAS Y ALGODÓN | | APTO |
| 75 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | PAPAS ASADAS "PAPONAZO" | | APTO |
| 76 | LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ | PAPAS ASADAS "PAPONAZO MIX-1 NOSOTROS TENEMOS XXL" | | APTO |
| 77 | ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ | PAPAS ASADAS "EL PAPERO EXPRESS" | | APTO |
| 78 | OLEGARIA MORALES RAMOS | PUESTO DE PAPAS "PAPONAZO MI TIERRA" | | APTO |

q) INFORME , con registro de entrada 2023012646, elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Suárez Martín Colegiado 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife. D. Jesús Brito Rodríguez Colegiado 2244 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife D. J. Aniceto González Delgado Colegiada 708 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife, donde textualmente dice :

"OBJETO

El objeto del presente informe es la proposición del cambio de ubicación de la atracción infantil denominada "el coche del futuro" que se pretende instalar en la feria de Santa Cruz de Tenerife ubicada entre la Av. La Constitución y la Dársena de Los llanos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

El cambio propuesto viene motivado por una cuestión de seguridad, ya que la nueva atracción denominada "el coche del futuro" que se pretende instalar en la parcela nº 58B quedaría bajo la atracción "la uve" instalada en la parcela nº60, con el riesgo que ello conlleva. Si bien es cierto que en los planos de implantación de la feria la parcela ocupada por la uve es de 24,80 m, en el proyecto técnico de la misma puede observarse como existe un espacio aéreo a considerar debido a la geometría de la misma, tal y como se muestra en la vista de alzado de la atracción.

Por lo tanto, además de los 24,80-25 m que ocupa en el suelo habría que considerar 6 metros adicionales de forma que la nueva atracción quede fuera de la zona de peligro. Hay que tener en cuenta que la nueva atracción infantil "el coche del futuro" podría verse afectada ante cualquier caída de objetos desde cotas próximas a los 36 m por lo

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

que cualquier objeto, incluso los de pequeña masa pueden llegar a tener una energía potencial considerable y provocar daños a los usuarios de la nueva atracción.

CONCLUSIÓN

Por los motivos anteriormente expuestos, se recomienda la reubicación de la nueva atracción en las parcelas 23A y 23B ya que dispone de las dimensiones adecuadas y su ocupación temporal ha sido asignada al mismo usuario"

r) INFORME , con registro de entrada 2023013970, elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Suárez Martín Colegiado 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife. D. Jesús Brito Rodríguez Colegiado 2244 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife D. J. Aniceto González Delgado Colegiada 708 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife, donde textualmente dice :

" ANTECEDENTES

El día 2 de febrero de 2023 se presenta un informe de forma telemática con nº de registro 2023012646 ante el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas sobre la propuesta del cambio de ubicación por motivos de seguridad de la atracción denominada "el coche del futuro" instalada inicialmente en la parcela 58B.

OBJETO

Se solicita desde el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas la elaboración del presente informe sobre la idoneidad del cambio de la atracción "el coche del futuro" instalado en la parcela 58B hacia la parcela 23A y 23B. Desde el Organismo se informa de un problema de espacio a la hora de instalar dicha atracción de feria debido a la instalación de un suplemento del "Autobar Jenifer", con la consecuente ocupación de una mayor superficie. Después de visita realizada se constata que estos inconvenientes han sido resueltos tal y como puede verse

Por otro lado, se constata que la superficie real que ocupa la atracción "la uve" es mayor a la indicada en los planos. Si bien es cierto que en los planos de implantación de la feria la parcela ocupada por la uve es de 24,80 m, en el proyecto técnico de la misma puede observarse como existe un espacio aéreo a considerar debido a la geometría de la misma, tal y como se muestra en la vista de alzado de la atracción:

Por lo tanto, además de los 24,80-25 m que ocupa en el suelo habría que considerar 6 metros adicionales por ambos lados por lo que la distancia real ocupada por dicha atracción es de 37 m.

La atracción que se pretende instalar en la parcela 58B denominada "pista americana" queda fuera de la influencia de la atracción "la uve" siempre y cuando no instale el suplemento de camas elásticas, ya que quedaría dentro de la trayectoria de cualquier

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

objeto que pudiera caer desde cotas superiores a los 36 m y este no posee cubierta o malla con el fin de detener los objetos que puedan caer.

Por otro lado, el operador de la atracción “la uve” deberá verificar que los usuarios de su atracción accedan a ella sin ningún tipo de objetos susceptibles de caer una vez la atracción se encuentre en funcionamiento.

CONCLUSIÓN

Es viable la instalación de la atracción “el coche del futuro” en la parcela 23A y 23B.

Es viable la instalación de la atracción “pista americana” en la parcela 58B siempre y cuando se instale sin el suplemento de camas elásticas…”·

s) MEMORIA MEDIOAMBIENTAL FERIA CARNAVAL SANTA CRUZ DE TENERIFE FEBRERO 2023 , con registro de entrada 2023015345 elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Suárez Martín Colegiado 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife y D. Jesús Brito Rodríguez Colegiada 1680 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife, donde textualmente entre otros dice :

“ 3.- OBJETO

El objeto de esta memoria es definir los equipos para determinar las condiciones acústicas, que, aunque se superen los niveles de ruido no se convierta en la instalación de potencia desorbitado obligando a instalar como mínimo los equipos descritos en esta memoria o similares, aunque sea de marcas diferentes y con unas medidas de limitación ajustado a unos valores mínimos necesarios para que los actos se pueden ejecutar…. “

t) ANEXO MEMORIA MEDIOAMBIENTAL FERIA CARNVAL SANTA CRUZ DE TENERIFE FEBRERO 2023 , con registro de entrada 2023016031 elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Suárez Martín Colegiado 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife y D. Jesús Brito Rodríguez Colegiada 1680 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Santa Cruz de Tenerife, donde textualmente entre otros dice :

“ 3.- OBJETO

El objeto de esta memoria es definir los equipos para determinar las condiciones acústicas, que, aunque se superen los niveles de ruido no se convierta en la instalación de potencia desorbitado obligando a instalar como mínimo los equipos descritos en esta memoria o similares, aunque sea de marcas diferentes y con unas medidas de limitación ajustado a unos valores mínimos necesarios para que los actos se pueden ejecutar…. “

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

u) No se dispone del INFORME SECCIÓN MEDIOAMBIENTAL CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Los documentos que se tienen a disposición y no están visados en el momento del informe, deberá el departamento correspondiente comprobar que cumple según el Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto, publicado en el BOE nº190 del 6 de agosto, cuyo objeto es el de desarrollar lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios profesionales, que regula el visado colegial. En particular, establece los trabajos profesionales que deben someterse a visado colegial obligatorio, en aplicación de los criterios de necesidad, por afectar directamente a la integridad física y seguridad de las personas, y proporcionalidad, por resultar el visado el medio de control más proporcionado. Asimismo concreta el régimen jurídico aplicable a los casos de visado obligatorio

Tras la comprobación de los documentos recibidos, **no se establece ninguna objeción para poder continuar con los trámites de autorización de la actividad sobre la documentación recibida, siempre y cuando se solvente el punto u reflejado en este informe para otorgar la licencia definitiva.**

En el caso de lluvia, aviso de temporal, aviso de fuertes vientos, alerta naranja por vientos o que se prevea vientos superiores a 50 km/h se deberá de proceder al desmontaje inmediato de los elementos por parte de la entidad organizadora y/o dirección del Plan de Seguridad

Los contenidos de la documentación recibida gozarán de la presunción de veracidad y exactitud bajo la entera responsabilidad de sus firmantes.

Todo lo que no esté reflejado en este documento se traslada a no ser autorizado

Significar que este informe se circunscribe a los aspectos de documentación que por este Servicio ha de valorarse.

Todo lo anterior se informa sin perjuicio de las medidas de seguridad que sean exigidas desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes, en consideración del actual Nivel de Alerta Antiterrorista, en Nivel 4, Riesgo Alto, información y datos de los que esta Sección carece, así como del resto de las restricciones y medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19."

**XII.**- Se ha elaborado por el Organismo, Memoria Medioambiental, que contiene las medidas correctoras para la población, y limitaciones propuestas, y solicitado suspensión provisional de la normativa de ruido de la feria por interés general, que ha sido autorizada por Decreto CDSA-2023/129. de la Concejalía delegada en materia de Sostenibilidad Ambiental, fecha 10.02.2023 a la vista del informe del servicio gestor, así como de la normativa de aplicación se DISPONE,

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

## DISPONGO:

**PRIMERO.- SUSPENDER PROVISIONALMENTE** el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica determinados en la normativa vigente en materia de ruido, en relación con la puesta en funcionamiento de la *"Feria del Carnaval 2023",* conforme la siguiente:

| Fecha | Hora | Actividad | Zona afección |
|---|---|---|---|
| 10/02/2023 | 17:30 a 22:00 h | Feria del Carnaval | Edificaciones colindantes con el polígono delimitado por los viarios: Calle Fomento, Calle José Hernández Alfonso, Avda. Buenos Aires, Calle de Bethencourt y Molina, Calle Leoncio Rodríguez, Calle José Manuel Guimerá, Calle Mejías, Avda. San Sebastián, Avda. Fco. La Roche, Avenida La Constitución y Calle Vicente Álvarez Pedreira. |
| 11/02/2023 | 16:00 a 23:00 h | | |
| 12/02/2023 | 18:00 a 22:00 h | | |
| 17/02/2023 | 18:00 a 05:00 h | | |
| 18/02/2023 | 18:00 a **06:00 h** | | |
| 19/02/2023 | 18:00 a **23:00 h** | | |
| 20/02/2023 | 18:00 a **06:00 h** | | |
| 21/02/2023 | 18:00 a **23:00 h** | | |
| 22/02/2023 | 18:00 a **23:00 h** | | |
| 23/02/2023 | 18:00 a **23:00 h** | | |
| 24/02/2023 | 18:00 a **05:00 h** | | |
| 23/02/2023 | 18:00 a **06:00 h** | | |
| 24/02/2023 | 18:00 a **23:00 h** | | |

**SEGUNDO.-** La presente autorización se supedita al cumplimiento de lo informado por el Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental, con fecha 10 de febrero de 2023, cuyo documento se adjunta a la presente, así como al condicionado siguiente;

**CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.**

Todos los eventos y espectáculos públicos deberán de considerar las condiciones acústicas, debiendo incorporar a la documentación técnica que se acompañe con las solicitudes de licencia, autorización/aprobación, o comunicación previa, un Estudio de Impacto Acústico. Asimismo, en aquellos eventos en los que la documentación técnica establezca el incumplimiento de la Ley del Ruido, deberán prever en la misma las medidas correctoras siguientes:

a) Incorporar a la documentación técnica que se acompañe a las solicitudes de licencia/ autorización/aprobación/comunicación previa del evento, un Estudio de Impacto Acústico. La

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

valoración del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica debe de realizarse acorde con lo previsto en el articulado y anexos del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre o normativa que lo sustituya.

b) Información a los vecinos y comunidades de propietarios afectados, a adoptar con suficiente antelación, mediante Bandos, Edictos o Carteles.

c) Dotar a las instalaciones de sonido de limitador acústico registrador, con discriminación del ruido de fondo. El Estudio de Impacto Acústico que valore la afección del ruido y los niveles de emisión previstos según la tipología del evento. Donde existan escenarios, se deberá de establecer la zona de platea, a los efectos de que este garantice que a 1,5 metros de dicho perímetro no se superen los niveles máximos autorizados y, en base a esto, se deberá de programar y configurar el sensor del equipo limitador, el cual se ubicará en la mesa de control y a una altura aproximada de 4 metros, con respecto al suelo.

   En caso de que el Estudio de Impacto Acústico carezca de este tipo de análisis, el sensor del equipo limitador se ubicará en lugar visible, fijo y a 1,5 metros de los emisores más desfavorables.

d) Las pruebas de sonido y cualquier otra actividad que exceda o no los límites de ruido reglamentarios, deberán estar contemplados en la documentación técnica y en la autorización.

e) Las actividades musicales y/o ruidosas sin equipos de reproducción y/o amplificación de sonido en emplazamientos fijos deberán de dotarse de registrador de sonido, excepto aquellas de carácter itinerante que se autoricen.

f) Se establecerá un nivel continuo equivalente de ponderación A y duración mínima de 1 minuto (LAeq,T''), medido a 1,5 metros la zona de platea o de cualquier fuente de sonido en los demás casos, cuyo máximo será de:

| **CLASIFICACIÓN** | | **Nivel de emisión máxima**<br>$L_{Aeq,\,30s}$ (a 1,5 m de cualquier emisor) |
|---|---|---|
| 1 | General | **96 dBA** |
| 2 | Grandes escenarios del carnaval | **105 dBA** |
| 3 | Grandes conciertos | |
| 4 | Otros en dominio público municipal<br>de promoción privada o de nivel reducido | **85 dBA** |
| | Otros dirigidos al público infantil < 12 años | |
| *Se considerará Gran Concierto:*<br>*Aforo superior a 10.000 personas*<br>*Desarrollados en espacios diáfanos y alejado de las zonas residenciales o de viviendas* | | |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

*- El nivel reducido en los actos del Carnaval de día, podrán incrementarse a 90 dBA hasta las 22:00 horas*

g) Todos ellos adoptarán medidas correctoras con el fin de que los niveles que incidan en las fachadas de las viviendas próximas se reduzcan considerablemente, garantizándose el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en la normativa relacionada con el ruido. (Valor máximo recomendado LK,n: 55 dBA en horario nocturno (comprendido entre las 23:00h y las 08:00h) y el resto LK,d-e: 65 dBA para áreas urbanizadas existentes o LK,n: 45 dBA en horario nocturno (comprendido entre las 23:00h y las 08:00h) y el resto LK,d-e: 55 dBA, para nuevas áreas urbanizadas).

Nota: la valoración del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica debe de realizarse acorde con lo previsto en el articulado y anexos del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre o normativa que lo sustituya.

h) En aquellos eventos de gran superficie o gran afluencia el sistema de sonido deberá adecuarse al espacio donde se organiza, ya sea al aire libre o en interior, y asegurar que el sonido llega a todos los asistentes, sea cual sea su ubicación y que éste sea claro y nítido.

i) Si los niveles máximos de emisión autorizables, son superiores a 90 dBA, por el titular del evento y espectáculo público se cumplirá lo establecido en el artículo 18 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos (si se pueden superar los 90 dBA, será necesario que a su entrada o entradas haya un letrero advirtiendo de este hecho), y el Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido (*BOE núm. 60 de 11 de marzo*), debiendo tomarse medidas de información de los valores de exposición y de protección, a los trabajadores y usuarios.

j) Por norma general, los eventos y espectáculos públicos en el medioambiente exterior que incumplan los objetivos de calidad acústica, a desarrollar fuera de establecimientos no habilitados, deberán desarrollarse entre las 10:00h y las 02:00h (Artículo 41.5, Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos).

Asimismo, los ruidosos con actividad musical, previstos en días laborales y vísperas de estos, se reducirá su duración hasta las 23:00h.

No obstante, aquellos que por su carácter excepcional así declarado y se celebren fuera de ese horario, excepto en las fiestas de carnaval y fiestas patronales que no hayan tenido incumplimientos, deberán acreditar que el control de la actividad ruidosa se realizará por Organismo de Control Autorizado (OCA), durante todo el evento y/o espectáculo público.

k) Todas las actividades ruidosas deberán prever y adoptar medidas correctoras que minimicen las molestias generadas y la incidencia del ruido en el descanso de la ciudadanía, ya sea mediante el establecimiento limitaciones horarias, ubicaciones adecuadas, estableciendo limitaciones al índice dBA admitido y medidas que reduzcan los niveles de ruido que inciden en las fachadas de las viviendas próximas, etc.

Se tratará de conseguir que no se incumplan los objetivos de calidad acústica, y en todo caso se cumplirá, además de estas condiciones, con las particulares que se establezcan.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

## 2 . CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS.

1. El control del nivel de emisión, en todas las instalaciones de sonido, estará garantizado por un limitador registrador de sonido, el cual deberán de permitir que la instalación pueda estar programada al nivel de emisión previstos en la documentación técnica y consistente en:

| Emplazamiento | Distancia emisores platea | Distancia sensor* | Nivel máximo en platea (dBA) | Nivel de emisión (dBA) | Nivel de programación del limitador (dBA)* |
|---|---|---|---|---|---|
| Instalaciones de sonido asociadas a atracciones y/o puestos de feria | -- | 1,5 metros | -- | 96 dBA | **96 dBA (1)**<br>**85 dBA (1) (2)** |
| Ruido de las atracciones | -- | -- | | 100 dBA | -- |
| Focos molestos grupo electrógenos | | -- | | 100 dBA | -- |
| **Notas:**<br>El sensor del limitador se ubicará a 1,5 metros de los focos emisores de las instalaciones musicales<br>Instalaciones con presencia de público infantil | | | | | |

Se autorice únicamente las siguientes instalaciones de sonido:

| PARCELA | ATRACCIÓN | PÚBLICO | NIVEL EMISIÓN |
|---|---|---|---|
| 7 | MARTE | GENERAL | 96 dB |
| 9 | SUPER DRAGÓN SANTANA | | |
| 21 | TÓMBOLA BINGO ANTOJITOS | | |
| 31 | ATRACCIÓN BINGO | | |
| 37 | PISTA DE COCHES LOCOS | | |
| 33 | SALTAMONTES | | |
| 38 | PISTA DE COCHES JARAMA | | |
| 39 | INVERTER | | |
| 40 | PROJECT ONE | | |
| 42 | RATÓN VACILÓN | | |
| 43 | PULPO | | |
| 52 | TOROS RODEO 1 | | |
| 61 | TÓMBOLA ANTOJITOS | | |
| 58 | ATRACCIÓN HÁLLOWEEN | | |
| **PARCELA** | **ATRACCIÓN** | **PÚBLICO** | **NIVEL EMISIÓN** |
| 3 | SCALEXTRIC ISLAS CANARIAS | INFANTIL | 85dB |
| 13 | SCALEXTRIC DISNEY WORLD | | |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | PISTA INFANTIL | | |
| 16 | TORO MECÁNICO | | |
| 19 | SCALEXTRIC DISNEY WORLD 2 | | |

2. **Se deberá REMITIR A ESTE SERVICIO,** previo al inicio de cada uno de los eventos previstos la siguiente documentación técnica:
   **Declaración Responsable** suscrita por el técnico o técnicos designados para el control de sonido durante el evento y espectáculo público, indicando que:

a) Acepta la vigilancia y el cumplimiento de lo contemplado en la documentación técnica aportada e informada, estas condiciones y normativa específica vigente, así como lo establecido en la autorización/aprobación correspondiente.

b) Garantizará que no se superarán los niveles máximos previstos de 96 dBA en general, en los grandes escenarios 105dBA, y 85dBA en zonas de nivel reducido.

c) Con los incumplimientos detectados, se adoptará las medidas que procedan inmediatamente en coordinación con el OAFAR y la Policía Local, con fin de que no continúen los mismos.

   Además, todos los incumplimientos detectados deberán ser comunicados inmediatamente y fehacientemente a la Policía Local, o funcionarios designados, a los efectos emitan en ese momento las Actas de Denuncia que procedan.

d) Dispone del equipamiento de medida necesario, adjuntando los certificados que acrediten la verificación periódica de los instrumentos de medida empleados.

e) Una vez finalizado el evento y espectáculo público, aportará al OAFAR un informe técnico indicando los valores medidos (adjuntando documentos acreditativos), las incidencias producidas, y las medidas adoptadas que garantizaron en todo momento las medidas exigidas.

   **.- Certificación Técnica** redactada por el técnico competente, acreditativa de la conclusión del conjunto de instalaciones, de su adecuación a las condiciones establecidas en la autorización y en la documentación técnica aportada, así como de la comprobación de que las medidas correctoras previstas son efectivas, indicando expresamente el nivel de regulación del limitador o limitadores de sonido (se adjuntará hoja de datos de configuración e informe de calibración), y los niveles máximos incidentes en las fachadas de las viviendas próximas, adjuntando plano identificativo de las viviendas afectadas, y la relación de empresas que realizaron los trabajos, con los siguientes datos:

A. REPORTAJE FOTOGRÁFICO de la instalación de las medidas correctoras, en concreto las relativas a los limitadores acústicos registradores y a la ubicación de los sensores de los mismos que acrediten la correcta ejecución de estos en relación con lo indicado en los documentos técnicos medioambientales.

B. EMPRESA INSTALADORA DE SONIDO.
   Denominación (Nombre y CIF) y Responsable designado (Nombre y NIF).

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

C. EMPRESA/S INSTALADORA/S MEDIDAS CORRECTORAS.
Denominación (Nombre y CIF) y Responsable designado (Nombre y NIF).

D. EMPRESA/S INSTALADORA/S SEGURIDAD INDUSTRIAL (INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CONTRA INCENDIOS...).
Denominación (Nombre y CIF) y Responsable designado (Nombre y NIF).

E. EMPRESA RESPONSABLE CONTROL SONIDO DURANTE EL EVENTO.
Denominación (Nombre y CIF) y Responsable designado (Nombre y NIF).

F. INFORME DE COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 1637/2007, conforme al anexo IV del mismo (en relación con la instalación de sonido proyectada), en el que se acredite la eficacia de las medidas correctoras, de forma que los niveles medidos ($L_{Keq, Ti}$) en el límite de la propiedad más próximo a la instalación, son inferiores a 85 dB indicados o previstos en la evaluación ambiental.

Además, esta Certificación Técnica deberá detallar, las medidas correctoras adicionales que se requieran, y/o las indicadas en la Resolución de la Autorización o Aprobación. No podrá iniciarse el evento sin que las mismas se hayan adoptado, se cumpla estrictamente lo indicado en el presente informe y la Autorización/Aprobación del evento, así como remitirse una copia a los correos cbeblin@santacruzdetenerife.es – jhermot@santacruzdetenerife.es, independientemente de su presentación por registro como máximo el siguiente día hábil.

Finalizado el evento se deberá aportar:

Informe técnico y análisis de emisión de ruidos, suscrito por la Dirección Facultativa, adjuntando copia de los registros de los limitadores de sonido instalados, a aportar por el responsable de la instalación de sonido, y a los efectos de certificar si se ha dado cumplimiento a la autorización/aprobación y a la Ordenanza de Protección del Medioambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, así como a los límites de emisión autorizados.

**La autorización/aprobación del evento facultará a la Policía Local al precinto inmediato de todas aquellas instalaciones de sonido no autorizadas o que incumplan las condiciones de la misma.**
Este informe se circunscribe a los aspectos Medioambientales que por este Servicio han de valorarse. Corresponde al órgano competente valorar el cumplimiento del resto de normas sectoriales que le sean de aplicación.

Significar que, en caso de incumplimiento, se propondrá incoar un expediente sancionador por incumplimiento de la Ley 7/2011, entre otros:

A. Por carecer de limitador acústico o no encontrarse operativo: infracción muy grave (según la Ley 7/2011, artículo 62.2, tipología de la sanción según el artículo 65.d, y aplicación del 66.1 con multa de 15.001 a 30.000€)

B. La expedición irregular de certificaciones, visados, documentos técnicos o administrativos en los que se omitan, falseen o alteren aspectos esenciales de su contenido y en particular, inexactitudes en la declaración responsable. (según la Ley 7/2011, artículo 62.3, tipología de la sanción según el artículo 65.d, y aplicación del 66.1 con multa de 15.001 a 30.000€)

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

C. La omisión y ocultación de datos, no aportando los registros de los limitadores registradores instalados y/o documentación técnica requerida, con el resultado de la inducción a error, o haber reducido la transcendencia de los riesgos para las personas o el impacto medioambiental que pudiera producirse con el funcionamiento del espectáculo: infracción muy grave (según la Ley 7/2011, artículo 62.4, tipología de la sanción según el artículo 65, y aplicación del 66.1 con multa de 15.001 a 30.000€)

D. Por la producción de ruidos y molestias vecinales, la obstaculización o falta de colaboración de la labor inspectora, el incumplimiento del horario establecido, infracción grave (según la Ley 7/2011 artículo 63.9, tipología de la sanción según el artículo 65 y aplicación del 66.2 con multa de 3.001 a 15.000€)."

**XIII.**- La empresa Insiteca presenta por registro de entrada con esta misma fecha, 10.02.2023, nuevo Anexo con la numeración de parcelas de feria con sonido autorizado, al advertir errores en la numeración de las parcelas asignadas con sonido en la Memoria emitida. Al citado Anexo adjunta certificaciones técnicas de las instalaciones de sonido aportadas por los feriantes.

Este nueva documentación aportada no ha podido incorporarse en el Informe del servicio ni en el Decreto emitido por la concejalía delegada de Sostenibilidad Ambiental.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.- Legislación aplicable.**

El artículo 9 y siguientes, y el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El R.D 2861/1982, de 27 de agosto, que aprueba el reglamento General de Policía y espectáculos públicos y actividades Recreativas; Ley 7/2011 de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias y el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

En materia de seguridad, el R.D 393/2007, de 23 de marzo , por el que se aprueba la Norma básica de Autoprotección en Centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias; R.D 1468/2008, de 5 de septiembre que lo modifica; Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Finalmente son de aplicación la Ordenanza municipal del ruido y la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

**II. Órgano competente para autorizar las instalaciones.**

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Competencia para autorizar. Dado el carácter de organizador de la actividad del Organismo, la competencia está atribuida a la Presidencia del Organismo a tenor de lo dispuesto en el artículo art. 8.2 k) y 15.2 a) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, según redacción dada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2011,entrando en vigor el día 11 de julio de 2011 y Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de agosto de 2013.

*"(....) la competencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas vendrá determinada por su carácter de organizador o coorganizador de la actividad. A los efectos de determinar y concretar la competencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, el Pleno deberá aprobar anualmente el inventario de fiestas y actividades recreativas locales y Fiestas patronales que se desarrollen en los Barrios de la Ciudad".*

**II. Documentación Técnica y administrativa aportada. Tramitación del Expediente. -**

.- Según informe del Técnico del organismo, consta la documentación técnica, que se requiere para este tipo de espectáculos públicos y por esta unidad que se da cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo II y artículo 103 "documentación" del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, al contar con servicios tales como: Asistencia Sanitaria Salvaser S.L., ambulancia básica (hasta la apertura del hospital del carnaval se cuenta los fines de semana con ambulancia medicalizada) según contrato suscrito por el OAFAR, extintores de incendios contratados por cada uno de los feriantes, que deberá comprobar diariamente el director de seguridad del Plan; baños químicos contratados por el OAFAR con la empresa OPEIN.(20 baños normales); servicio de limpieza contratada por el Ayuntamiento.

Se ha elaborado Plan de Autoprotección y Seguridad para la actividad.

No se dispone del informe favorable de la sección de Evaluación Ambiental correspondiente a la suspensión de los objetivos de calidad acústica, por lo que no procede la autorización de sonido amplificado.

En relación a la falta de visado que alude el informe técnico, se informa al respecto que, tal como se establece en el artículo 2 del Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, sólo es obligatorio para proyectos de ejecución de obra, entendidos según lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

El **artículo 4.2** del Decreto 1000/2010, excepciones a los casos de visado, establece que **la administración pública contratante, podrá eximir de la obligación de visado**, *"cuando a través de sus procesos de comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y de la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable."*

Por tanto, en cuanto al visado colegial de los certificados, a la vista del Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, no es obligatoria, pudiendo eximirse siempre que se acredite lo siguiente:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

La forma de acreditar en el expediente de autorización la identidad del profesional habilitado, será mediante copia del alta, en vigor, en el colegio profesional.

.- Y para acreditar la corrección de la documentación que se certifica, se aportará al expediente, en ausencia de visado, póliza de responsabilidad civil profesional que cubra los trabajos.

Los certificados emitidos por las empresas contratadas por el organismo, consta en su expediente colegiación profesional y seguro de responsabilidad. Igualmente consta en el expediente seguro de responsabilidad y número de colegiación del técnico contratado por los solicitantes D. Clemente López Barreiro.

.- Se acredita el pago de **La Tasa** aplicable que figura como Anexo de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público en los actos realizados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas**.**

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- Autorizar** la instalación de las **atracciones de feria y/o puestos de feria** del carnaval 2023 que detallan, al reunir los requisitos contemplados en las normas reguladoras de la feria del carnaval 2023 y normativa aplicable, subsanando el error contenido en la Memoria medioambiental de la numeración de las parcelas con sonido autorizado, conforme al nuevo Anexo presentada por la empresa Insiteca en esta fecha, de lo que deberá darse traslado a la concejalía delegada de Sostenibilidad Ambiental.

| NOMBRE | PARCELA | ATRACCIÓN | SONIDO AUTORIZADO |
|---|---|---|---|
| SANCHEZ HERNANDEZ DIEGO | 2 | NORIA GIGANT WHEEL MIRADOR | |
| GUEDES HERRERA JUAN AGUSTIN | 3 | SCALEXTRIC ISLAS CANARIAS | |
| FRANLUI, S.L. | 4 | LA CARCEL | |
| MARÍA MILAGROS MEDINA AGUIAR | 5A | TOKITO DISNEY | |
| MARTIN CORREA M. ISABEL | 5 B | CAMAS ELÁSTICAS | |

21/02/2019 13:42:00 Maria Vidal Conde FE RIA CARNAVAL 19.docx

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | |
|---|---|---|---|
| ESCAMILLA BLANES AVELINO | 7 | MASTER | **SI** |
| NUÑEZ JIMENEZ LISANDRA | 8 | DRAGÓN HELIO | **SI** |
| GONZALEZ BRICEÑO SANTIAGO | 9 | SUPER DRAGÓN SANTANA | **SI** |
| ESCAMILLA E HIJOS S.L. | 10 | TOROS MECANICOS | **SI** |
| ESCAMILLA BLANES MARIA AMPARO | 11A | BABYLANDIA | |
| ESCAMILLA BLANES MARIA AMPARO | 11B | PISTA AMERICANA MULTIJUEGOS | |
| ESCAMILLA E HIJOS S.L. | 13 | SCALEXTRIC DISNEY WORLD | **SI** |
| ESCAMILLA BLANES MARIA AMPARO | 14 | PISTA INFANTIL | SI |
| ESCAMILLA BLANES MARIA AMPARO | 15 | PISTA INFANTL | |
| NUÑEZ JIMENEZ LISANDRA | 16 | TORO MECÁNICO | **SI** |
| CABRERA SAMARIN LILIA COVADONGA | 17 | SCALEXTRIC | |
| ESCAMILLA BLANES MARIA AMPARO | 18 | CAMAS ELÁSTICAS | |
| ESCAMILLA E HIJOS S.L. | 19 | SCALEXTRIC DISNEY WORLD 2 | **SI** |
| ESCAMILLA BLANES | 20 | PISTA INFANTIL | |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA AMPARO | | | |
| GARCIA SANTANA MANUEL LUIS | 21 | AUTOBAR MANUEL Y NAYRA | |
| AVILES HERRERA M. ISABEL | 22 | DULCILANDIA | |
| RAMOS MARTIN MARIA DEL CRISTO | 23 A - B | COCHE DE FUTURO SIMULADOR | |
| MARTIN ALBERTO SANTIAGO RAMON | 24 | AUTOBAR CHURRERIA RAMON Y MARY | |
| COVA DE LA BREYNER TADRIAN | 25 | REMOLQUE DE TIRO LA DOÑA | |
| MEDINA AGUIAR MARIA MILAGROS | 28 | MINI BAR JUSTO | |
| QUINTERO RAMOS ALBERTO JESUS | 29 A - B | AUTOBAR JENIFER mas puesto de vta | |
| PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L. | 30 A - B | QUIOSCO PERRITOS Y PUESTOS DE BEBIDAS(2PUESTOS) | |
| ORTEGA PEREIRA AGOSTI | 31 | TOMBOLA BINGO ANTOJITOS | **SI** |
| FRANLUI, S.L. | 32 | TECNO DANCE | |
| ESCAMILLA BLANES AVELINO | 34A | MONTAÑITA DE AGUA | |
| ESCAMILLA BLANES AVELINO | 34B | TRONQUITOS | |
| ESCAMILLA BLANES AVELINO | 34C | PISTA AMERICANA | |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | |
|---|---|---|---|
| FRANLUI, S.L. | 35 | BARCA VIKINGA | |
| MARTINEZ VALERO MIGUEL JOSE | 36 | SALTAMONTES | **SI** |
| ESCAMILLA BLANES AVELINO | 37 | SPEED | |
| ESCAMILLA E HIJOS S.L. | 38 | PISTA DE COCHES JARAMA | **SI** |
| BAÑULS ATRACCIONES S.L. | 39 | INVERTER | **SI** |
| BAÑULS ATRACCIONES S.L. | 40 | PROYECT ONE | **SI** |
| BAÑULS ATRACCIONES S.L. | 42 | RATÓN VACILON | **SI** |
| ESCAMILLA BLANES AVELINO | 43 | PULPO | **SI** |
| ABREU GOMEZ JOSE ANTONIO | 44 | HAMBURGUESERÍA PEPITO | |
| ESCAMILLA SANTANA IDAIRA | 45 | MR POTATO 2 | |
| ESCAMILLA SANTANA IDAIRA | 45 | MR POTATO 1 | |
| ABREU GOMEZ MARIA JESUS | 46 | AUTOBAR LILA | |
| ABREU GOMEZ MARIA JESUS | 47 | AUTOBAR PEPITO | |
| ABREU GOMEZ JOSE ANTONIO | 47 A-B | DON PAPAS | |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | |
|---|---|---|---|
| COVA DE LA BREYNER TADRIAN | 48 | CASETA DE TIRO 1 Y FAIR PLAY | |
| PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L. | 49 | QUIOSCO DE BEBIDAS | |
| ALCAZAR BERMUDEZ MANUEL | 50 | CASETA MULTIJUEGOS ATRACCIONES AZAHARA | |
| PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L. | 51 | AUTOBAR | |
| ESCAMILLA E HIJOS S.L. | 52 | TOROS RODEO 1 | **SI** |
| ATRACCIONES SAN MAXIMO S.L. | 53 | GRAND PRIX | |
| ESCAMILLA E HIJOS S.L. | 54 | MAQUINA DE HABILIDAD (GRÚAS) | |
| MONZON POLO CARMEN | 56 | CHURRERIA ARSI | |
| PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L. | 58 | HALLOWEEN 3D | **SI** |
| MARTIN RAMOS KEVIN | 58 B | PISTA AMERICANA | |
| ESCAMILLA BLANES AVELINO | 59 A-B | CASETA DE JUEGO SHOW GAME | |
| MAKIGRÚAS S.L | 60 | LA UVE | |
| ORTEGA PEREIRA AGOSTI | 61 | TOMBOLA ANTOJITOS | |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | SI |
|---|---|---|---|
| LARFI YASSINE | 62 | LA PAPONA | |
| ALCAZAR BERMUDEZ MANUEL | 63 | CASETA DE DE TIRO AZAHARA | |
| RAMOS MARTIN MARIA DEL CRISTO | 64 | AUTOBAR SOL EN CANARIAS | |
| LOPEZ OSORIO,JOSE ANTONIO | 65 A-B | REMOLQUE Y CASETA DE TIRO | |
| RIGATI HOUSSAINI MOHAMED | 66 | CHURRERIA 7 ISLAS | |
| ESGUEVA ANGEL MIGUEL | 67-68 | GRÚAS GIGA TECNO | |
| COVA DE LA BREYNER TADRIAN | 69 | CASETA DE TIRO 2 | |
| ESCAMILLA SANTANA DAVINIA | 70 | CASETA DE JUEGO JCF | |
| MARTIN ALBERTO SANTIAGO RAMON | 71 A | AUTOBAR RAMON Y MARY | |
| MARTIN ALBERTO SANTIAGO RAMON | 71 B | PUESTO DE TURRON Y GOLOSINAS | |
| DIAZ FARIÑA FERNANDO CIRILO | 72 | AUTOBAR JOEL ADAY | |
| JIMENEZ CANO MARIA LUISA | 73 | EL ALMENDRITA (cotufas) | |
| NUÑEZ JIMENEZ LISANDRA | 75 | PAPONAZO XXL | |
| NUÑEZ JIMENEZ LISANDRA | 76 | PAPONAZO | |
| GONZALEZ PEREZ ALICIA | 77 | EL PAPERO EXPRESS | |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | | |
|---|---|---|---|
| MORALES RAMOS OLEGARIA | 78 | PAPONAZA MI TIERRA | |
| REGALADO SANTANA M. CARMEN | 79 | ZIPI ZAPE JUGUETE Y GOLOSINAS | |
| MARTINEZ MARQUEZ FRANCISCO JAVI | 80 | PUESTO DE PAPAS | |

**SE PROHÍBE el repostaje de grupos electrógenos con combustibles en horario de feria, con la única excepción de que sea autorizado previamente por el director del plan de seguridad, y exclusivamente para los días con horario de feria de jornada completa,** en que sea necesario repostar. En estos supuestos, los señores feriantes deberán comunicar previamente al director del plan de seguridad la necesidad de repostaje para adoptar las medidas de seguridad. Sin cuya autorización no podrá efectuarse.

**SE PROHÍBE totalmente el almacenaje de combustible en la zona de las atracciones.**

**SE PROHÍBE** la **dispensa de cristal, plástico de un solo uso, tetrabrick y latas, quedando prohibida la entrega de cualquier tipo de envase.**

•Cada establecimiento deberá gestionar separadamente los residuos de los envases generados en el propio local, a efectos de tener unas fiestas de Carnaval más sostenible (vidrio, envase ligero, cartón y resto). Los residuos de envases ligeros se depositarán proferentemente en bolsas de color amarillo. Es obligatorio depositar las bolsas de residuos de cada fracción en el contenedor que corresponde.

•Los establecimientos servirán preferentemente de botellas de vidrio (depósitos retornables), cervezas de barril y bebidas refrescantes de grifo.

•Los concesionarios deberán utilizar un vaso reutilizable, que se cobrará a un mínimo de un (1,00 €) euro, como medida disuasoria para evitar la generación de más desechos.

Los vasos tendrán las siguientes características:

•Los vasos reutilizables serán de Polipropileno (PP 5) 100% reciclables.

•Deberán cumplir con la normativa y ser aptos para el uso alimentario (CE 1935/2004 del 2004).

•Deberán ser resistentes a temperaturas elevadas y cambios bruscos de éstas (que permitan su lavado en lavavajillas).

•Como opción los vasos podrán contar con anilla para su sujeción y con tapa.

21/02/2019 13:42:00 Maria Vidal Conde FE RIA CARNAVAL 19.docx RESOLUCIÓN APROBAND Desktop

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

•Se recomienda vaso con capacidad 40 cl. Orientativamente, 1 gramo de peso por cada centilitro de capacidad.

Si desearan contar con el diseño oficial para el vaso reutilizable para el Carnaval 2023, en formato vectorial por capas, o para cualquier duda al respecto, no duden en contactar con el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

Los señores feriantes **mantendrán en perfecto estado de limpies las atracciones y puestos de feria,** incluido el espacio debajo de las mismas, correspondiendo la limpieza exterior del espacio ferial a la empresa contratada por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO- Establecer**, según las Normas reguladoras de la feria, como **horario de comienzo y cese de actividad, de las atracciones de FERIA los siguientes:**

**HORARIOS FERIA CARNAVAL 2023**

**FEBRERO**

| **FECHA** | **DIA** | **CESE DE ACTIVIDAD A LAS** |
|---|---|---|
| Del 09 al 16 de febrero | Lunes a jueves | **17.30 a 21.00 horas** |
| | Viernes | **17.30 a 22.00 horas** |
| | Sábado | **13.00 a 23.00 horas** |
| | Domingo | **13.00 a 22.00 horas** |
| 17 | Viernes de Cabalgata | **17.30- 05:00 horas del 18** |
| 18 | Sábado de Carnaval | **13.00- 06:00 horas del 19** |
| 19 | Domingo de Carnaval | **13.00- 23.00 horas** |
| 20 | Lunes de Carnaval | **17.00 - 06:00 horas del 21** |
| 21 | Martes de Carnaval | **13.00- 23.00 horas** |

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| | | |
|---|---|---|
| 22 | Miércoles Entierro Sardina | **17.00- 23.00 horas** |
| 23 | Jueves | **17.00-23.00 horas** |
| 24 | Viernes de Piñata | **17.00- 05:00 horas del 25** |
| 25 | Sábado de Piñata | **13.00- 06:00 horas del 26** |
| 26 | Domingo de Piñata | **13.00-23.00 horas** |

Se establece un plazo de desalojo del puesto de **treinta minutos**, a partir de la hora de cierre. En ese periodo no se permitirá el uso de ningún tipo de instalación de sonido o ruidosa.

El incumplimiento de estas limitaciones, previo apercibimiento, supondrá el precinto de los equipos, sin prejuicio de la revocación unilateral de la autorización, sin derecho a indemnización y la incoación del correspondiente expediente sancionador.

**TERCERO.** Ha sido **suspendida provisionalmente la normativa que regula los objetivos de calidad acústica,** de conformidad con las previsiones del artículo 9 de la Ley 37/2003, de 16 de noviembre, del Ruido, y Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, según Decreto CDSA 2023/129 de la Concejalía Delegada, según informe emitido por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental, transcrito en el antecedente XII, en las condiciones en el establecidas y en concreto:

| Emplazamiento | Distancia emisores platea | Distancia sensor* | Nivel máximo en platea (dBA) | Nivel de emisión (dBA) | Nivel de programación del limitador (dBA)* |
|---|---|---|---|---|---|
| Instalaciones de sonido asociadas a atracciones y/o puestos de feria | -- | 1,5 metros | -- | 96 dBA | **96 dBA (1)**<br>**85 dBA (1) (2)** |
| Ruido de las atracciones | -- | -- | | 100 dBA | -- |
| Focos molestos grupo electrógenos | | -- | | 100 dBA | -- |

11/10/2019 13:42:00 Maria Vidal Conges
PE RIA CA RN AV AL 19.docx RE SO LU CIÓ N AP RO BA ND
Desktop

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

**Notas:**
El sensor del limitador se ubicará a 1,5 metros de los focos emisores de las instalaciones musicales
Instalaciones con presencia de público infantil

**CUARTO**.- Autorizar la instalación un kiosco de 2 x 2 m para su utilización como depósito solicitada por escrito, en la parcela 73, condicionado al abono de la tasa por importe de setecientos veintinueve con treinta y dos céntimos de euros (729,32 €).

**QUINTO** Notificar la resolución a los señores feriantes mediante anuncio en el tablón de edictos municipal, y a la Comunidad de Vecinos Costa Sur, haciéndoles saber el régimen legal de recursos que les asisten, y dar traslado a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y CECOPAL, Distrito Salud La Salle, Servicio de Sostenibilidad Ambiental y a la Comisaría de la Policía Local, a los efectos correspondientes.

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - Presidente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (Decreto de 13 de julio de 2020) - 10/02/2023 16:47:41

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205141635157741 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion